



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.542 - 220/18

PARANA, viernes 23 de noviembre de 2018

EDICION: 22 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 10636

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY

Capítulo I: Responsabilidad del Estado.

Art. 1° - Esta ley rige la responsabilidad del Estado Provincial, municipios, comunas, entes autárquicos, descentralizados y demás entes públicos estatales provinciales, municipales o comunales, en todas sus manifestaciones y niveles, por los daños que su acción u omisión les produzca a los bienes o derechos de las personas. La responsabilidad del Estado es objetiva y directa.

Art. 2° - Se exime de responsabilidad al Estado en los siguientes casos:

a) Por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, salvo que sean asumidos por el Estado expresamente por ley;

b) Cuando el daño se produjo exclusivamente por el hecho del damnificado o de un tercero por quien el Estado no tuviere el deber de responder.

Art. 3° - Cuando el daño haya sido causado por hechos imputables conjuntamente al Estado y a la víctima, o a terceros por quien aquél no deba responder, en ese caso, la medida de la responsabilidad estatal quedará acotada a su concurrencia en la provocación del hecho dañoso.

Art. 4° - Son requisitos de la responsabilidad del Estado por acción u omisión ilegítima:

a) Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero;

b) Imputabilidad material de la actividad o inactividad a un órgano estatal;

c) Relación de causalidad adecuada entre la acción u omisión del órgano y el daño cuya reparación se persigue;

d) Falta de servicio consistente en una acción u omisión irregular por parte del Estado; la omisión sólo genera responsabilidad cuando

se verifica la inobservancia de un deber de actuación.

Para calificar la falta de servicio, se deberá tener en cuenta:

d.1.- La naturaleza de la actividad;
d.2.- Los medios de que dispone el servicio;
d.3.- El vínculo que une a la víctima con el servicio; y d.4.- El grado de previsibilidad del daño.

Art. 5° - Son requisitos de la responsabilidad del Estado por actividad ilegítima:

a) Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero;

b) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal;

c) Relación de causalidad directa e inmediata entre la actividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue;

d) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño;

e) Sacrificio especial en la persona dañada, diferenciado del que sufre el resto de la comunidad, configurado por la afectación de un derecho adquirido.

Art. 6° - Responsabilidad del Estado por actividad lícita. El Estado responde objetivamente, por los daños derivados de sus actos lícitos que sacrifican intereses de los particulares con desigual reparto de las cargas públicas. La responsabilidad sólo comprende el resarcimiento del daño emergente; pero si es afectada la continuación de una actividad, incluye la compensación del valor de las inversiones no amortizadas, en cuanto hayan sido razonables para su giro.

Art. 7° - El plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad extracontractual, y su cómputo, se rigen por las reglas establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

La reclamación administrativa voluntaria previa interrumpe el plazo de prescripción de la responsabilidad extracontractual prevista en esta ley.

Art. 8° - La acción u omisión de los funcionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular, incurriendo en culpa o dolo, las obli-

gaciones legales que le están impuestas, los hace responsables de los daños que causen a terceros o al Estado.

La pretensión resarcitoria contra funcionarios y agentes públicos prescribe a los tres (3) años. La acción de repetición del Estado contra los funcionarios o agentes causantes del daño prescribe a los tres (3) años a partir del efectivo pago realizado por el Estado de la indemnización condenada o convenida. La tramitación de las actuaciones administrativas que correspondieren producirá la suspensión del plazo de prescripción. La autoridad administrativa, mientras sustancia la actuación tendiente a determinar la eventual responsabilidad del funcionario u agente, deberá garantizar su derecho de defensa.

Art. 9° - A los fines de la acción de repetición en los casos de condena judicial contra la Provincia, municipios, comunas, entes autárquicos, descentralizados y demás entes públicos estatales provinciales, municipales o comunales, en todas sus manifestaciones y niveles por los hechos u omisiones imputables a sus funcionarios o empleados, cuando los mismos hayan integrado la litis, la sentencia respectiva determinará si medió falta personal de los mismos por la que deben responder frente a aquellos.

Art. 10° - La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas. En caso de ausencia de regulación, se aplica esta ley en forma supletoria.

Art. 11° - El Estado no será responsable por los daños ocasionados por los concesionarios de servicios públicos o contratistas del Estado.

Capítulo II: Disposiciones procesales.
Art. 12° - Corresponde a los jueces en lo Civil y Comercial, hasta que se creen los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, conocer y decidir en las demandas por responsabilidad del Estado Provincial, los municipios, comunas y entes autárquicos, y demás entes públicos estatales provinciales o municipales.

A las acciones por responsabilidad del Estado que se tramiten ante los Juzgados Civiles y Comerciales, se le aplicarán las reglas del Pro-

ceso Ordinario - Libro II Título II - del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 13° - Corresponde a las Cámaras en lo Contencioso Administrativo conocer y decidir, en la materia que rige la Ley de Responsabilidad del Estado, en los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, dictadas en el marco de esta ley.

La Cámara en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 con sede en la ciudad de Paraná, entenderá en los recursos que se interpongan ante los Juzgados en lo Civil y Comercial de los Departamentos Paraná, Diamante, La Paz, Feliciano, Nogoyá, Victoria, Gualeguay y Federal. La Cámara en lo Contencioso Administrativo Nro. 2 con sede en la ciudad de Concepción del Uruguay, entenderá en los recursos que se interpongan ante los Juzgados en lo Civil y Comercial de los Departamentos Uruguay, Concordia, Tala, San Salvador, Federación, Villaguay, Colón, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy.

A los recursos que se tramiten ante las Cámaras en lo Contencioso Administrativo, se le aplicarán las reglas de los Recursos Ordinarios - Libro I Título IV Capítulo IV - del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 14° - Corresponde a las Cámaras en lo Contencioso Administrativo conocer y decidir la admisibilidad del recurso de inaplicabilidad de ley.

Al recurso de inaplicabilidad de ley que se tramiten ante las Cámaras en lo Contencioso Administrativo se le aplicarán las reglas de los Recursos Extraordinarios - Libro I Título IV Capítulo V - del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 15° - Fuero de atracción. En el caso de integrar el Estado Provincial, los municipios, comunas y entes autárquicos, y demás entes públicos estatales provinciales o municipales, un litisconsorcio pasivo, serán competentes los jueces cuya competencia se encuentra establecida en la presente ley.

Art. 16° - En los casos en que la víctima de un delito o las personas legitimadas iniciaran acción civil por responsabilidad del Estado por ante el fuero penal, la causa se sustanciará por ante ese fuero.

Art. 17° - A las acciones y procesos de ejecución de la sentencia le serán aplicables, las reglas contenidas en el Código Procesal Civil y Comercial, como asimismo las contenidas en el Título V, Capítulo IX, Suspensión o sustitución de la ejecución de la sentencia, del Código Contencioso Administrativo de Entre Ríos.

Capítulo III: Incorporaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Art. 18° - Incorpórese al Artículo 62° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Inciso 5) el que quedará redactado de la siguiente forma: "Corresponde a los jueces en lo Civil y Comercial hasta que se creen los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, conocer y decidir:... 5.- En las demandas por responsabilidad del Estado provincial, los municipios, comunas y entes autárquicos, y demás entes públicos estatales provinciales o municipales".

Art. 19° - Incorpórese al Artículo 53° bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial como antepenúltimo párrafo, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Corresponde a las Cámaras en lo Contencioso Administrativo conocer y decidir, en la materia que rige la Ley de Responsabilidad del Estado, en los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. La Cámara en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 con sede en la ciudad de Paraná, entenderá en los recursos que se interpongan ante los Juzgados en lo Civil y Comercial de los Departamentos Paraná, Diamante, La Paz, Feliciano, Nogoyá, Victoria, Gualeguay y Federal. La Cámara en lo Contencioso Administrativo Nro. 2 con sede en la ciudad de Concepción del Uruguay, entenderá en los recursos que se interpongan ante los Juzgados en lo Civil y Comercial de los Depar-

tamentos Uruguay, Concordia, Tala, San Salvador, Federación, Villaguay, Colón, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy".

Art. 20° - Incorpórese al Artículo 53° bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial como último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Corresponde a las Cámaras en lo Contencioso Administrativo conocer y decidir la admisibilidad del recurso de inaplicabilidad de ley".

Art. 21° - Deróguese el Inciso 3) del Artículo 286° bis de la Ley Nro. 9.776, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

Capítulo IV: Disposición transitoria.
Art. 22° - Las causas por responsabilidad del Estado que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en trámite por ante las Cámaras en lo Civil y Comercial con asiento en Paraná, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay y Concordia, continuarán sustanciándose en ellas. Las causas cuyo recurso de apelación no haya sido aún concedido, lo serán por ante las Cámaras en lo Contencioso Administrativo a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 23° - Comuníquese, etcétera.
Sala de Sesiones. Paraná, 6 de noviembre de 2018.

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Adán Humberto Bahl

Presidente Cámara Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 21 de noviembre de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 21 de noviembre de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10636. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

GOBERNACION

DECRETO N° 1409 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de mayo de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Carlos Luis Alvarez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2102357;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 10.4.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida actuación;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja

interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Carlos Luis Alvarez, MI N° 10.558.368, constituyendo domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro Único: 2102357, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET

Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 1410 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de mayo de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Darci Beatriz Bergna de Elberg interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 1221290 agregado al 890861;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 28.2.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida actuación;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Darci Beatriz Bergna de Elberg, MI N° 5.309.040, constituyendo domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 1221290 agregado al 890861, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET

Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 1411 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de mayo de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Sandra Elizabeth Francischelli con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2010593;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho, desde el 08.11.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida actuación;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Sandra Elizabeth Francischelli, MI N° 17.401.801, con domicilio legal en calle Salta N° 435, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2010593, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET**Edgardo D. Kueider**

DECRETO N° 1412 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de mayo de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Mario Luis Cáceres interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 1198980 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 08.2.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida actuación;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Mario Luis Cáceres, MI N° 13.668.229, constituyendo domicilio legal en calle Maestro Normal N° 1731, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 1198980, con sus agregados, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET**Edgardo D. Kueider**

DECRETO N° 1413 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de mayo de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Mario Rubén Loran interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2024006;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho, desde el 18.4.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida actuación;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Mario Rubén Loran, MI N° 11.515.091, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2024006, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de

Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET**Edgardo D. Kueider**

DECRETO N° 1416 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de mayo de 2018

VISTO:

El convenio suscripto entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones el 19 de abril de 1994 en el marco del acuerdo federal firmado el 22 de diciembre de 1993 con objeto de promocionar la micro, pequeño y mediana empresa; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de junio del año 1994 se suscribe el acta complementaria N° 1 del referido convenio en la cual se establece en su cláusula 5°, un presupuesto para atender los gastos mensuales de funcionamiento de la Unidad Operadora Provincial;

Que en su cláusula 6° se especifica que las partidas serán remitidas a la cuenta corriente que la provincia define;

Que desde la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones se solicita la incorporación de los saldos no utilizados de recursos al 31 de diciembre de 2017 como así también los fondos asignados por el organismo nacional en el ejercicio presupuestario vigente, a efectos de continuar con los compromisos asumidos mediante el convenio suscripto;

Que atento a ello la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia ha adjuntado a fs. 38/41 planilla de ingresos en caja y las respectivas órdenes de devolución correspondientes al ejercicio presupuestario 2017;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia verificando los saldos informados;

Que por el Art. 1° del Decreto N° 91/18 GOB se autorizó a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a gestionar ante el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A la apertura de una cuenta corriente bancaria oficial que girará bajo la denominación "Unidad Operadora CFI";

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación en su intervención de competencia solicita se proceda a incorporar los fondos en cuestión en el presupuesto vigente, específicamente en la D.A: 954, Programa: 02, Actividad: 02, Subfuente de Financiamiento: 5282;

Que a tal efecto ha intervenido la Oficina Provincial de Presupuesto manifestando que la modificación presupuestaria solicitada por un total de \$ 82.495, resulta técnicamente viable;

Que en virtud de lo expuesto el titular de este Poder Ejecutivo considera oportuno y conveniente acceder a lo peticionado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 15° de la Ley N° 10.531 de Presupuesto 2018 y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 174 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley N° 10.531 - de la Dirección de Administración 954, Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones mediante la incorporación de la suma total de pesos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco (\$ 82.495), conforme se detalla en las planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB y

por el señor Ministro Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de conformidad a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 10.531 y a la Unidad Operadora Provincial del CFI. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a su efectos. publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 1419 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de mayo de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser apoderada legal del Sr. Santos Bernardo Mariano, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 436852 con su agregado 1967168;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Reajustes de la referida repartición, desde el 19.12.17, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida actuación;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser apoderada legal del Sr. Santos Bernardo Mariano, MI N° 5.952.521, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 436852 con su agregado 1967168, y en consecuencia, intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET

Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 3982 MGJ

RECTIFICANDO ARTICULOS

Paraná, 21 de noviembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1322 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 18 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se dispone la comunicación de los cálculos actuariales y el resultado en orden a la creación de Registros Notariales en la Provincia de Entre Ríos; y

Que se agrega a las actuaciones Expediente N° 2124572, por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicita la rectificación de los artículos 2º y 3º del Decreto N° 1322 MGJ; y

Que a fojas 36 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, toma intervención de su competencia, sugiriendo la remisión de las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos a efectos de que se expida sobre la conformidad de lo propuesto por el mencionado Colegio, y en caso de coincidir, consigne los números de los Registros Notariales creados por el artículo 2º del Decreto N° 1322/18 MGJ; y

Que a fojas 38 y vuelta, la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos toma constancia de lo solicitado y coincide con la rectificación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Rectifíquense los artículos N° 2º y 3º del Decreto N° 1322, del Ministerio de Gobierno y Justicia de fecha 18 de mayo de 2018, los que quedaran enunciados de la siguiente manera:

"Art. 2º.- Créanse la totalidad de nueve (9) Registros Notariales en el ámbito de la Provincia, distribuidos por departamento, de acuerdo al siguiente detalle: Diamante: dos (2) y N° 21 y N° 22; Federación: tres (3) el N° 26, el N° 27 y N° 28; Gualeguaychú: dos (2) el N° 65 y N° 66; Victoria; uno (1) el N° 21; y Villaguay: uno (1) el N° 26, conforme a los cálculos efectuados por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos".

"Art. 3º.- Llámense a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los Registros Notariales vacantes, conforme el siguiente detalle: Diamante: uno (1) el N° 20 creado por Decreto 3316/2009; Federación: uno (1) el N° 26 creado en el artículo 2º del presente; Gualeguaychú: uno (1) el N° 65 creado en el artículo 2º del presente; islas del Ibicuy: uno (1) el N° 1 creado por el Decreto 3316/2009; Paraná: uno (1) de los creados por el Decreto 3316/2009; Rosario del Tala: uno (1) el N° 12 creado por Decreto 3316/2009; Victoria: uno (1) el N° 21 creado en el artículo 2º del presente y Villaguay: uno (1) el N° 26 creado en el artículo 2º del presente".

Art. 2º.- Autorizar al Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos a arbitrar las medidas pertinentes para realizar la convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario del departamento al que pertenezca la vacante, en las formas y condiciones establecidas en el artículo 18º de la Ley N° 6200, modificado por Ley N° 9723.

Art. 3º.- Encuédrase la presente gestión en las previsiones de los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto Ley N° 6200 modificado por las Leyes N°s. 9003 y 9723.

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese. Con copia del presente decreto, pasen las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos a sus fines pertinentes y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO N° 1401 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento especial de 4 páginas, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Instituto Becario / Incentivando a los

Jóvenes Entrerrianos a Seguir Estudiando / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 3 y 4 de marzo de 2018, en medios gráficos, por la suma total de hasta \$ 196.800,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma detallada en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1402 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Cuidado de los Caminos Entrerrianos / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 16 y 30 de abril de 2018, en distintos medios audiovisuales y radiales por la suma total de hasta \$ 241.934,56, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1403 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en micro, el siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de Noticias "Destacados de la Semana" / Inversión en Obras Viales / Mejoras en el Hospital San Roque de Paraná / Apoyo del Gobierno Provincial a Cooperativas / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre el 28 de marzo y 2 de abril de 2018, en medios radiales y televisivos, por lo suma de hasta \$ 553.307,70, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos posan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsidiarias y complementarias.

DECRETO N° 1404 MCyC

Paraná, 23 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña Corresponsable al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de Noticias "Destacados de la Semana" / Nuevas Tráfic para Escuelas Agrotécnicas / Destacan a Entre Ríos Por Profesionalizar sus RR.HH. / Jornadas Regionales de Educación / Gobierno de Entre Ríos, con difusión durante el mes de marzo de 2018, en medios audiovisuales y radiales, por la suma de hasta \$ 636.623,23, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsidiarias y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 1408 MS

Paraná, 23 de mayo de 2018

Modificando presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, Ley N° 10531, mediante ampliación de créditos por la suma de \$ 86.924.553, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Departamento Atención Médica de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso, que forman parte integrante del presente.

Fijando a partir del 1º de mayo del 2018 la retribución de las guardias de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria de las siguiente manera:

- I – Guardias activas de 24 horas; en \$ 3.236, a partir del 1º de mayo de 2018.
- II – Guardias pasivas de 24 horas; en \$ 1.618, a partir del 1º de mayo de 2018.
- III – Guardia activas de 12 horas; en \$ 1.618, a partir del 1º de mayo de 2018.

IV – Guardias pasivas de 12 horas; en \$ 809, a partir del 1º de mayo de 2018.

Fijando a partir del 1º de mayo, la retribución de las guardias activas de aquellos profesionales médicos que la cumplan en los "servicios de cuidados críticos – Terapia intensivas neonatales, pediátricos y de adultos, servicios de obstetricia y servicios de guardia general y/o central de emergencia y urgencia" en los efectores públicos dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, de la siguiente manera:

I – Guardia activas de 24 horas "servicios de cuidados críticos – terapia intensivas neonatales, pediátricas y de adultos de obstetricia y servicios de guardia central de emergencia y urgencia" en los efectores públicos dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia; en \$ 5.394, a partir del 1º de mayo de 2018.

II – Guardias pasivas de 12 horas "servicios de cuidados críticos – terapia intensivas neonatales, pediátricas y de adultos de obstetricia y servicios de guardia central de emergencia y urgencia" en los efectores públicos dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia; en \$ 2.697, a partir del 1º de mayo de 2018.

Estableciendo que las Guardias Médicas Activas que se cumplan los días sábados, domingos y feriados locales, provinciales o nacionales se abonarán con un incremento del 20% sobre el valor establecido.

Fijando que el incremento diferencial establecido, se abonará a las guardias activas efectivamente cumplidas, de acuerdo a informe fundado y nominalizado emitido por los directores de los centros asistenciales y acorde a una planificación realizada, el cual deberá remitirse mensualmente a la Dirección General de Hospitales del Ministerio de Salud.

Imputando el gasto resultante de lo dispuesto en el presente a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la transferencia de fondos a los efectores en virtud de lo dispuesto en el presente, previo informe de la Dirección General de Hospitales, dictado de Resolución Ministerial e intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Facultando al Ministerio de Salud a efectuar y aprobar las modificaciones reglamentarias del sistema de guardias activas y pasivas mediante el dictado de resoluciones del área.

DECRETO N° 1420 MS

Paraná, 24 de mayo de 2018

Aceptando la renuncia presentada por la agente Graciela Amparo Cabrera, DNI N° 11.495.400, al cargo categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, a partir del 04.8.17, en virtud de haberse acogido al beneficio de la jubilación nacional, ya que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete.

DECRETO N° 1421 MS

Paraná, 24 de mayo de 2018

Aceptando la renuncia presentada por la bioquímica María Ofelia Moulins, DNI N° 17.704.910, al cargo Subjefa de Servicio (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Servicio de Laboratorio del Hospital "Dolores C. Masvernat" de Concordia, a partir del 15 de junio de 2017, por razones de índole particular, debiendo reintegrarse al cargo Profesional Asistente que detenta en forma efectiva, ya que la Dirección de Sumario dependiente de la Fiscalía de Estado informa que la bioquímica Moulins no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna.

DECRETO N° 1422 MS

Paraná, 24 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma Medihome - Internación Domiciliaria, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Sergio Horacio Pereyra DNI N° 14.598.431 Beneficiario Incluir Salud N° 405-787011-00, en los meses de septiem-

bre/octubre/17, según Facturas "B" N° 0009-00004062 por la suma de \$ 81.196,00 y N° 0009-00004061 por la suma de \$ 79.514,00 ambas de fecha 01.12.17.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que a través del Departamento Tesorería abone el pago a la Firma Medihome - Internación Domiciliaria, la suma total de \$ 160.170,00, debiendo el citado Departamento rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia -(Fondos Incluir Salud).

DECRETO N° 1423 MS

Paraná, 24 de mayo de 2018

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Carlos Guillermo Descalzo, Legajo 60.268, al cargo del cual es titular Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-Escalafón Sanidad del Hospital "San Blas" de Nogoyá, a partir del 15.3.10, ya que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la debida intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 2900/71 SGG.

DECRETO N° 1454 MS

Paraná, 24 de mayo de 2018

Reconociendo la realización y el pago de 30 horas cátedras a la Dra. Daniela Bello, DNI N° 32.509.691, como Colaboradora Docente, en la Residencia de Clínica Médica en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, en el período comprendido entre el 01.6.16 y el 31.12.16.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Dra. Daniela Bello.

DECRETO N° 1455 MS

Paraná, 24 de mayo de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fermín Salaberry, mediante transferencia compensatorio de créditos por un monto de \$ 64.992, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte integrante del presente.

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos afectados a la planta de cargos de personal permanente del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, los que fueran convocados por Resolución N° 261/15 MS.

Dando por finalizadas las funciones de los distintos profesionales, en mérito a los resultados de los concursos realizados a saber: Dr. Mario Andrés Olivero, DNI N° 21.783.130, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Cirugía General del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, donde revista en forma interina por concurso (Decreto N° 1838/15).

Dr. Ricardo Daniel Trovato Anitello, DNI N° 10.486.330, en el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, donde revista en forma interina (Decreto N° 5370/10) y en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del mismo Servicio y Nosocomio, que retenía, continuando interinamente en este último, cargo que viene desempeñando el Dr. Gabriel Andrés Bainotti, DNI N° 22.643.684.

Dr. Cesar Leonardo Etchart, DNI N° 11.511.207, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, donde revista en forma efectiva por concurso (Decreto N° 3888/89).

Dr. Hugo Eduardo Bruno, DNI N° 5.945.239, en el cargo de Subjefe de Servicio Médico del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, donde revista en forma efectiva por concurso (Decreto N° 5029/00).

Dr. Jorge Leonardo Paleari, DNI N°

10.748.307, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, donde revista en forma efectiva por concurso (Decreto N° 8917/05).

Farm. Liliana Noemí Buzzi, DNI N° 17.167.145, en el cargo de Subjefe de Servicio (Farmacéutico) del Servicio de Farmacia del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, donde revista en forma interina (Decreto N° 1828/12).

Bioq. Hugo Anselmo Gilli, DNI N° 8.379.074, en el cargo de Subjefe de Servicio (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, donde revista en forma interina (Decreto N° 3594/12) y en el cargo de Profesional Adjunto (Bioquímico) del mismo Servicio y Nosocomio, el cual retenía, continuando interinamente en este último quien lo viene desempeñando, Bioq. María Gabriela Riso Espinosa, DNI N° 13.586.752.

Dr. Daniel Edgardo La Barba, DNI N° 20.096.041, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, donde revista en forma interina, (Decreto N° 10199/05).

Dr. Norberto Gabriel Jacobo, DNI N° 24.488.007, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, donde revista en forma interina (Decreto N° 2515/14).

Dra. Nelly Beatriz Amilibia, DNI N° 14.366.573, en el cargo de Director Nivel I (Médico) del Centro de Salud "Juan Carlos Manassero" de Rincón del Doll, donde revista en forma efectiva por concurso (Decreto N° 1838/15).

Declarando desierto el concurso para el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, en virtud de no haberse presentado profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) Generalista del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, en virtud de no haberse presentado profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Jefe de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, en virtud de que el profesional ganador, Odont. Jorge Alejandro Popovici, 11.179.454, se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria común por Resolución N° 481/17 CJPER.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Cirugía General del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria y designando al Dr. Mario Andrés Olivero, DNI N° 21.783.130, en donde se desempeñará en forma interina, según artículo 60° de la Ley 9892, reteniendo el cargo de Profesional Asistente (Médico) que posee en forma efectiva en dicho servicio del citado establecimiento asistencial (Decreto N° 1838/15).

Declarando desierto el concurso para el cargo de Subjefe de Servicio (Farmacéutico) del Servicio de Farmacia del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria y designando a la Farmacéutica Liliana Noemí Buzzi, DNI N° 17.167.145, en donde se desempeñará en forma interina, según artículo 60° de la Ley 9892.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Subjefe de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria y designando al Odont. Pablo Edgardo Rivero, DNI N° 16.609.678, en donde revista en forma interina, según artículo 60° de la Ley 9892, reteniendo el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del mismo servicio del citado nosocomio, donde revista en forma efectiva (Decreto N° 1714/10).

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria y designando al Dr. Daniel Edgardo La Barba, DNI N° 20.096.041, en donde se desempeñará en forma interina según artículo 60° de la Ley 9892.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria y designando al Dr. Pablo Martín Sgavetti DNI N° 24.492.095, en donde se desempeñará en forma interina según artículo 60° de la Ley 9892.

Designando a los profesionales que a continuación se detallan, de acuerdo a las órdenes de méritos producidos por los jurados actuantes y a las opciones efectuadas, a saber:

Dr. Ricardo Daniel Trovato Anitello DNI N° 10.486.330, en el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, en forma efectiva.

Dr. Cesar Leonardo Etchart, DNI N° 11.511.207, en el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, en forma efectiva, el cual retendrá mientras continúe como Coordinador General en Políticas de Desarrollo y Salud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (Decreto N° 208/15).

Dr. Hugo Eduardo Bruno, DNI. N° 5.945.239, en el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, en forma efectiva.

Dr. Jorge Leonardo Paleari, DNI N° 10.748.307, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, en forma efectiva.

Dra. Nelly Beatriz Amilibia, DNI N° 14.366.573, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria en forma efectiva.

Bioq. Hugo Anselmo Gilli, DNI. N° 8.379.074, en el cargo de Subjefe de Servicio (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, en forma efectiva.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 1456 MS

Paraná, 24 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Firma Nutri Home S.A. en concepto de prestaciones realizada a paciente derivada desde el sector público, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2017, por ser de alta complejidad, por la suma de total de \$ 709.431,30, según Facturas "B" N°s 0047-00000954 de fecha 27.7.17, 0047-00001013 de fecha

23.8.17, 0047-00001021 de fecha 25.8.17, 0047-00001040 de fecha 18.9.17.

Facultando la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago para abonar a la firma Nutri Home SA, la suma total de \$ 709.431,30, a través del Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO N° 1449 MT

Paraná, 24 de mayo de 2018

Autorizando a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social a efectuar la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo "Vida Limpia" Ltda. de la ciudad de Paraná, con el objeto de prestar un servicio integral de limpieza en dependencias de dicho organismo, sitas en calle Buenos Aires N° 166, Cervantes N° 89 y Catamarca N° 140 todas ellas de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por un período de 12 meses a partir del 2 de enero de 2018, por un monto mensual de \$ 43.000,00.

Reconociendo el gasto realizado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social por un monto total de \$ 79.200,00, en concepto de servicio de limpieza prestado por la Cooperativa de Trabajo "Vida Limpia" Ltda. durante el período extra contractual: octubre, noviembre

y diciembre de 2017, conforme Facturas B N° 0002-00000519, 0002-00000060 y 0002-00000061, respectivamente.

Encauadrando la presente gestión en los alcances del artículo 27°, inciso e), apartado b), punto 15 de la Ley N° 5140, t.u.o por Decreto N° 404/95 MEOSP y modificatorio, incorporado por el artículo 9° de la Ley N° 10.151 y su concordante con el artículo 142°, apartado 16) del Decreto N° 795/96 MEOSP - Reglamentario de las Contrataciones del Estado - incorporado por el Decreto N° 2494/12 MDS.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo los pagos conforme lo dispuesto, previa presentación de las facturas debidamente conformadas por el titular del área y del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016/12 ATER.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO N° 2054

MUNICIPALIDAD DE PARANA

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 15 de noviembre de 2018

VISTO

El Decreto N° 134/18 que aprobó el plan de implementación del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros en Colectivos para la Ciudad de Paraná y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante órdenes de pedidos Nros. 015, 016, 20 y 21 del 2018 formulados por la prestataria Buses Paraná — Agrupación requieren la autorización para optimizar diversos recorridos de las líneas 2, 14 y 23, introduciendo modificaciones en los actuales recorridos que tienen aprobados y también el retiro del servicio nocturno;

Que, la Secretaría de Servicios Públicos dictó la Resolución N° 006/18 facultando a la Dirección de Transporte Urbano a recepcionar los reclamos, solicitudes y/o planteamientos que se pudieran realizar sobre los nuevos recorridos aprobados;

Que, convocado el Organismo de Monitoreo y Control del SITU para evaluación de las propuestas presentadas, se procede a aprobar en fecha 31/10/18 mediante el respectivo dictamen, el respectivo Informe No vinculante del cual solo el Departamento Ejecutivo Municipal puede apartarse por fundados motivos, dejando expresa constancia en el mismo que el retiro de los servicios nocturnos no es una facultad del Organismo SITU requiriéndose que previamente se expida el Área Legal y Técnica del Municipio;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza 9462 y artículos 1 y 2 - Inc. 4 del Reglamento Interno del Órgano de Monitoreo y Control - SITU, se elevó el mismo a consideración de este Departamento Ejecutivo Municipal, con las sugerencias plasmadas conforme lo preceptuado en el artículo 98 - Inc. 4 de la Ordenanza 9462;

Que, en virtud a las facultades otorgadas por la Ley de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, la Ordenanza del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros en Colectivos y demás disposiciones relacionadas, debe resolverse en consecuencia;

Por ello:

El Presidente Municipal de la ciudad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1° - Incorporar dentro del Plan de Implementación del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros en Colectivos de la Ciudad de Paraná, las siguientes modificaciones de recorridos en las siguientes líneas del transporte urbano de pasajeros en colectivos adjudicadas para la ciudad de Paraná a partir de la puesta en vigencia del Plan de Implementación:

LÍNEA 2

Vuelta: habitual — Alameda de la Federación, Gardel, Colón, Habitual.

LÍNEA 14 — RAMALES A y B

Vuelta: Se unifican los recorridos de los ra-

males A con el ramal B y el recorrido del ramal B con el del ramal A. Se normaliza una frecuencia de 9' en los horarios picos desde Aeropuerto hasta Zanni y las bifurcaciones en 22'. Se incorpora servicio hasta Parque Industrial en el horario de 05,51 hs. hasta 07,36 h., siendo cubierto este recorrido a través del ramal A hasta Caputto y M. David, Salellas, V. Torra, Mihura, Hernandarias.

LINEA 23 - El Brete - Casa de Gobierno:

Ida: Habitual, Francia, Las Alverjillas, Las Marimónas, Las Orquídeas, Habitual.
Vuelta: Habitual, Francia, Las Orquídeas, Las Marimónas, Las Alverjillas, habitual.

Se realiza recorrido interno en Barrio Las Rosas, con ingresos al Parque Industrial desde el centro en los horarios de 05,48 hs. — 06,48 hs. — 07,50 hs. y desde P. Industrial al centro a las 13,10 hs. — 14,10 hs. — 14,45 hs. y 15,22 hs.

Art. 2° - Instrúyase a la Dirección de Prensa a realizar la difusión de los recorridos aprobados los cuales se implementarán a partir del 17/11/18.

Art. 3° - Notifíquese a "Buses Paraná — Agrupación", a través de la Subdirección de Notificaciones.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Ricardo E. Frank

Secretario de Servicios Públicos

F. 0002-00000506 (OP 18979) 1 v./23.11.18

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Mettler Berta Nilda s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20216, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BERTA NILDA METTLER, MI N° 3.935.553, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos en fecha 27.05.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00007665 3 v./23.11.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lifschitz Marcos - Lifschitz Elsa Perla s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 12, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELSA PERLA LIFSCHITZ, MI N° 2.067.495, vecina que fue del Departamento Paraná, Entre Ríos, en fecha 30.11.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00007668 3 v./23.11.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Paiola Adrián Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16276, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIAN CARLOS PAIOLA, MI N° 34.714.272, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de junio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007670 3 v./23.11.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Erbes Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16323, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ERBES, MI 5.929.948, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 27.04.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007734 3 v./26.11.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Albornoz Elba Isabel y Schmidt Paulina Angela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20235, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PAULINA ANGELA SCHMIDT, MI N° 6.115.015, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06/05/2014 y ELBA ISABEL ALBORNOZ, MI N° 6.628.643, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 02/03/2007, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00007742 3 v./26.11.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ackermann Anita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18631, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANITA ACKERMANN, MI 2.814.914, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 30/05/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de noviembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00007754 3 v./26.11.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Delgado Dora Estela y acumulado Müller Fernando Arturo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16065, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO ARTURO MÜLLER, MI N° 5.895.798, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 19 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007755 3 v./26.11.18

COLON

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, en autos caratulados "Yano Ángel Daniel - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.768/18, cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don ANGEL DANIEL YANO, DNI N° 11.039.409, vecino que fue de Barrio El Brillante de la ciudad de San José, de este departamento, argentino, nacido el 28.12.1954, con último domicilio en calle Dr. Bard y 17 de Agosto, de Barrio El Brillante, de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, fallecido en la localidad de C. del Uruguay, E. Ríos, en fecha 28 de octubre de 2017.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 27 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00007693 3 v./23.11.18

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, E.R., Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSIEL PEDRO ORCELLET, DNI 5.776.588, fallecido el 25 de septiembre de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Orcellet Osiel Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14345-18.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordenan el presente: "Colón, 18 de octubre de 2018.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Osiel Pedro Orcellet, DNI N° 5.776.588, vecino que fue del Departamento Colón ... Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 4 de noviembre de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00007702 3 v./23.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet, en los autos caratulados "Tabare Pascual s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13763, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don PASCUAL TABARE, DNI 7.750.928, fallecido el día 19 de diciembre de 2007 en San José, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la misma localidad.

El auto que ordena el presente dice: "Colón, 29 de agosto de 2018... Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00007733 3 v./26.11.18

CONCORDIA

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Entre Ríos; a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli en los autos caratulados "Portillo Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8463, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO PORTILLO, DNI 12.426.688, fallecido el 11 de diciembre de 2016, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER).

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 23 de octubre de 2018. Visto: ... 1.- Agregar ... 2.- Tener por presentadas a Gloria Aida Moreira y a Lucrecia Vanina, Cynthia Macarena y Melina Belén Portillo, en ejercicio de sus propios derechos, con el Patrocinio letrado de las Dras. Susana Teresita Piedra Buena y Romina S. Larrocca Iglesias, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Portillo, DNI N° 12.426.688, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres

veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de noviembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00007679 3 v./23.11.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Dr. Julio C. Marcogiusseppe -Juez Civil y Comercial-, Secretaria a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Herrera, José Antonio Herrera Ernesto Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9750, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO ANDRES HERRERA, DNI N° 20.391.317, vecino que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 20 de julio de 2009, en la localidad de Concordia, Entre Ríos, según Acta de Defunción inscripta bajo el Tomo II, Acta N° 481.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de agosto de 2018. Visto y considerando: (...). Por ello, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: I.(...). II.(...). III. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ernesto Andrés Herrera, DNI N° 20.391.317, vecino que fuera de esta ciudad. IV. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. V (...). VI (...). VII (...). VII (...). IX.(...). Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiusseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 19 de septiembre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00007681 3 v./23.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), en autos caratulados "De Santi José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6526, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del señor JOSE LUIS DE SANTI, argentino, LE N° 5.809.329, fallecido en fecha 30 de octubre de 2009 en la ciudad de concordia, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio, bajo apercibimiento de ley.

La resolución dice: "Concordia, 02 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 13 de noviembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00007750 3 v./26.11.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Velázquez, Rosa Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13528/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA ISABEL VELAZQUEZ, DNI N° 6.653.609, fallecida el día 20 de abril de 2013, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de Octubre de 2018.- Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 10 de octubre de 2018 (fs. 6), al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Rosa Isabel Velázquez, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 22 de octubre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00007708 3 v./23.11.18

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaria única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Ponzoni, Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato, (Civil)", N° 18947, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE RAMON PONZONI, DNI N° 5.804.987, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en San Jaime de la Frontera en fecha 9 de marzo de 2015.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 14 de noviembre de 2018 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Jorge Ramón Ponzoni, DNI N° 5.804.987, argentino, casado, nacido en Villa Arruabarrena (Federación) el 4 de septiembre de 1937 y fallecido en San Jaime de la Frontera el 9 de marzo de 2015, hijo de Cipriano Ponzoni y Victoria Rovol, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo s/Nº - Planta Alta, Departamento 25-. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de noviembre de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00007677 3 v./23.11.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaria única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Cabrera, Genaro Gerónimo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 18603, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GENARO GERONIMO CABRERA, LE N° 2.067.819, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna, fallecido en Federal en fecha 30 de diciembre de 2013.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 11 de diciembre de 2017 ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Genaro Gerónimo Cabrera, LE N° 2.067.819, argentino, nacido en María Grande – Segunda, el 19 de septiembre de 1917 y fallecido en Federal el 30 de diciembre de 2013, vecino que fuera de Sauce de Luna. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local "Retórica" y en un medio radial de la localidad de Sauce de Luna, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 11 de diciembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F.C. 0001-00007684 3 v./23.11.18

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Zambon, Avelino Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2016 del año 2018) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante AVELINO OMAR ZAMBON, DNI N° 16.165.942, fallecido en fecha 25 de febrero de 2018 de esta ciudad de San José de Feliciano, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, para que lo acrediten a partir de la última publicación.

La resolución que ordena la mediada en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 4 de octubre de 2018... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Avelino Omar Zambon, DNI N° 16.165.942, fallecido en esta ciudad de San José de Feliciano (ER), en fecha 25-02-2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC). Notifíquese" Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 02 de noviembre de 2018 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00007720 3 v./26.11.18

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Fontana Emilio Héctor; Díaz Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 479 del año 2007, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante RAMONA DIAZ, DNI N° 10.165.249, fallecida el 3.12.2014, en la Provincia de Santa Fe, vecina que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 23 de diciembre de 2015. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Acuario", de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ramona Díaz, DNI N° 10.165.249, fallecida en fecha 3.12.2014, para que lo acrediten dentro del término de diez días, a partir de la última publicación. ... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 06 de mayo de 2016 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00007722 3 v./26.11.18

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Carcabelos Vicente Sabino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 2007, del año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARCABELOS VICENTE SABINO, DNI N° 1.891.103, fallecido en fecha 22 de setiembre de 1979 en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 7 de setiembre de 2018. ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "De La Ciudad", de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vicente Sabino Carcabelos, DNI N° 1.891.103, fallecido en fecha 22.9.1979, para que lo acrediten dentro del término de diez días, a partir de la última publicación. (Art. 2340 CC). ... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 06 de noviembre de 2018 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00007723 3 v./26.11.18

GALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Sofía De Zan -subrogante- en los autos caratulados "Acosta María Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 56/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad, llamada: ACOSTA MARIA LUCRECIA, MI N° 10.218.523, fallecida el día 3 de febrero del año 2018, en la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. de Diamante, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2018 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00007691 3 v./23.11.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Blanco José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7318, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE MARIA BLANCO, Documento Nacional Identidad N° 8.632.367, fallecido el día 18 de junio de 2018, en Paraná. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00007696 3 v./23.11.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dr. Francisco Unamunzaga; Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lucero Susana Beatriz y Martiarena José Ramón s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 402/13; iniciados en fecha 01.08.2013, con fecha de apertura 22.06.2018; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamado: JOSE RAMON MARTIARENA, DNI N° 8.441.457, fallecido el día 16 de setiembre de 2017, en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; con último domicilio en calle Joaquín V. González N° 635 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de agosto de 2018 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria subgte.

F.C. 0001-00007697 3 v./23.11.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bieri Humberto Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20245, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HUMBERTO DOMINGO BIERI, MI N° 5.944.518, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12.09.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00007760 3 v./27.11.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rocca Dardo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34250, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DARDO ALBERTO ROCCA, DNI N° 4.797.355, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12.08.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00007782 3 v./23.11.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Borghello Azucena Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18708, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA BEATRIZ BORGHELLO, MI 4.584.083, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20.12.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de octubre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00007785 3 v./27.11.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Caminos Gregoria Alicia s/ Sucesorio ab intestato", N° 19590, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GREGORIA ALICIA CAMINOS, MI N° 2.002.191, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13.06.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de setiembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C. 0001-00007786 1 v./23.11.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Arredondo Nestor Salvador Ramón - Filippetti Hebe Marta Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18981, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HEBE MARTA CARMEN FILIPPETTI, MI N° 3.204.030, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Entre Ríos, en fecha 25.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00007792 3 v./27.11.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gertner Mario Ambrosio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17998, cita y em-

plaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO AMBROSIO GERTNER, MI 11.536.232, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 12 de setiembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00007803 3 v./27.11.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bautista Oscar Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 23378, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO BAUTISTA, MI N° 11.584.854, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.07.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00007807 1 v./23.11.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria provisoria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Casco Juan Carlos - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13409 acumulado: "Casco Juan Carlos - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13410, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CASCO JUAN CARLOS, DNI N° 05.825.598, vecino que fuera del domicilio en Belgrano N° 1856, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia Entre Ríos, quien falleció el 14 de mayo del año 2014, en la ciudad de Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 2 de noviembre de 2017. ... Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Carlos Casco, DNI N° M 5.825.598, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C. 0001-00007784 3 v./27.11.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Avalos, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9716, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MARIA DEL CARMEN AVALOS, DNI N° 4.645.976, fallecida en fecha 12.09.2016, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E. Ríos.

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de julio de 2018. Visto: ... 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de María del Carmen Avalos, DNI N° 4.645.976, fallecida en fecha 12.09.2016, veci-

no que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1-08-2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez int.”.

Concordia, 29 de agosto de 2018 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00007772 3 v./27.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce suplente- Secretaria N° 4 a cargo del suscrito, en autos caratulados “Schmukler, Gloria Graciela s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6422, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GLORIA GRACIELA SCHMUKLER, DNI N° 14.128.445, fallecida en fecha 10.05.2018, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.- y cuyo fallecimiento ocurriera en la ciudad de Afula, Estado de Israel.

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: “Concordia, 13 de agosto de 2018. Visto: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gloria Graciela Schmukler, DNI N° 14.128.445.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 3 de septiembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00007773 3 v./27.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de la suscripta, en autos caratulados “Guerschanik, Dora s/ Sucesorio testamentario”, Expte. N° 8439, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña DORA GUERSCHANIK, DNI F 3.741.267, fallecida en fecha 14 de agosto de 2018, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E. Ríos.

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: “Concordia, 19 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por promovido juicio testamentario de Dora Guerschanik, DNI F 3.741.267, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima- por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 9 de noviembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00007775 3 v./27.11.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos “Verbauwen, Alberto Felipe y Gauna, Juana Ofelia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8436, cita por tres

veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de VERBAUWEN, ALBERTO FELIPE, DNI N° 5.781.325, ocurrida en la ciudad de Concordia, en fecha 26.06.1994 y GAUNA, JUANA OFELIA, LC N° 1.486.677, ocurrida en la ciudad de Concordia, en fecha 24.08.2018, ambos vecinos de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 23 de octubre de 2018... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Dr. Gabriel Belén, Juez Civ. y Com. Int.”.

Concordia, 8 de noviembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00007793 3 v./27.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaria a cargo de la Dra. Martina Bordoli (suplente), ha dispuesto en los autos caratulados “Ramos de Chas, Petrona s/ Sucesorios (Civil)”, Expte. N° 8582, citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: doña PETRONA RAMOS DE CHAS, MI N° 6.067.340, fallecida en esta ciudad de Concordia el 29 de marzo de 1992.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Concordia, 11 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Petrona Ramos, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 9.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino”.

Concordia, 23 de octubre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00007794 3 v./27.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (interino), Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, ha dispuesto en los autos caratulados “Arzuaga Celia Elena s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9794, citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CELIA ELENA ARZUAGA, MI N° F 5.046.798, quien falleciera el día 3 de agosto de 2017, en esta ciudad de Concordia.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Concordia, 24 de octubre de 2018. 1.- Tener por presentados los Sres. Carlos Alberto Bredeston, DNI N° M 5.830.017, Jorge Edgardo Bredeston, DNI N° 12.781.228 y Alfredo Raúl Bredeston, DNI N° 5.073.290, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Celia

Elena Arzuaga, DNI N° F 5.046.798, fallecida en fecha 03.08.2017, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1-08-2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8.11.2006) en formulario 04.- 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino”.

Concordia, 7 de noviembre de 2018 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00007795 3 v./27.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Gabriel Belén, Juez suplente, Secretaria a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por el término de treinta días (30) corridos, en autos “Sireix, Héctor Cándido s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. 8417, año 2016, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 12.02.2018 de HECTOR CANDIDO SIREIX, DNI 10.980.133, argentino, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 14 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentada a la Dra. Ana Laura Cazzarré, en nombre de la Sra. María Esperanza Mouliá, quien comparece en representación de su hijo menor de edad, Martín Sireix, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Cándido Sireix, DNI N° 10.980.133, vecino de la localidad de Puerto Yeraú, Dpto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y Pupilar. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Citar a los herederos denunciados, Imelda Ester Godoy y Cándido Sebastián Sireix, para que en el término de diez días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley. 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 12 de octubre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00007796 3 v./27.11.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, cita por el término de treinta días (30), en autos: “Ojeda, Angel Omar s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. 12609 - año 2018, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 26.07.2018 de ANGEL OMAR OJEDA, DNI N° 8.357.728, vecino que

fuera de esta ciudad de Concordia, bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 3 de octubre de 2018 ... Resolución: 1. Tener presentados a Alcides Ricardo Ojeda, Elsa Yolanda Ojeda por propio derecho, patrocinio letrado de Diego A.A. Cabrera y éste último en nombre de María Cristina Ojeda, conforme poder obrante a fs. 1, con domicilio constituido, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angel Omar Ojeda, DNI N° 10.198.315, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC. Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial subrogante".

Concordia, 25 de octubre de 2018 – **José Ma. Freyre**, secretario.

F.C. 0001-00007797 3 v./27.11.18

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos "Hildermann Teodoro Roberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 13510, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de TEODORO ROBERTO HILDERMANN, DNI 5.883.184, vecino que fuera del Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido 13 de julio. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00007766 3 v./27.11.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano L. Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del Sr. ISMAEL ISABELINO RODRIGUEZ, DNI 8.039.909, nacido el 9 de mayo de 1950, en Departamento Federación, Pcia de Entre Ríos, hijo de Juan Amado Rodríguez y de Dominga Luisa Lorenzatto, fallecido el 26 de octubre de 2018 en la ciudad de Chajarí, domiciliado en Guarumba s/n° de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "Rodríguez, Ismael Isabelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4921/18.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de noviembre de 2018. (...) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. (...) Fdo. Dr. Mariano L. Velasco, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 12 de noviembre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00007788 3 v./27.11.18

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del despacho del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial

y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por un día, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ANA MARIA AZCUA, LC N° 3.923.747, con ultimo domicilio en calle Martín Rodríguez, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de mayo de 1968, conforme ha sido ordenado en los autos caratulados: "Furtado Sebastiana, Azcua o Ascua Ana María y Azcua o Ascua Justo Germán s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 27 de junio de 2017, N° de entrada 5715, año 2017, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez y Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina.

La Paz, 8 de marzo de 2018 – **Fabio S. Atance**, secretario adm.

F.C. 0001-00007767 1 v./23.11.18

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiaz, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rios Lino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4938, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LINO RIOS, DNI N° 1.849.642, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 25.08.1945. Publíquese por un día.

Villaguay, 16 de octubre de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00007781 1 v./23.11.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gauna Manuel Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8142, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEBAN GAUNA, DNI N° 6.610.048, vecino que fuera del Departamento Villaguay (Mojones Norte), Pcia. de Entre Ríos, fallecido en en fecha 14 de abril de 1997, en el Partido de Merlo Provincia de Buenos Aires. Publíquese por un día.

Villaguay, 23 de agosto de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00007800 1 v./23.11.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Wasinger Pedro Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8317, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO WASINGER, DNI N° 8.244.759, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay - Entre Ríos, en fecha 23 de agosto de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 30 de octubre de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00007801 1 v./23.11.18

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a MACONS SRL

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José (ER), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vane-

rio, Secretaría de la Dra. Luisina G. Rossier, interina, en autos caratulados: "Municipalidad de la ciudad de San José c/ Macons SRL s/ Premio fiscal", Expte. N° 932, L° II, F° 120/121, Año 2014, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación a MACONS S.R.L., para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria, Años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, por los periodos del 1° al 6° y Año 2009 periodos 1° a 5° por el monto de \$ 1258,70 y Obras Sanitarias, Año 2004, por los periodos 1°, 2°, 4° y 5°; Año 2005 por el periodo 6°; Año 2006 por los periodos 2° al 6°; Año 2007 y 2008 por los periodos 1° al 6° y Año 2009 por los periodos 1° a 5°, por el monto de \$ 1204,40 bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes si no compareciere, y que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución.-

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "San José, 16 de abril de 2018.- ... Cítese y emplácese a Macons SRL, con domicilio desconocido mediante edictos, de conformidad con lo normado por el Art. 143 del citado texto legal, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- Dra. Elsa A. Vanerio, Juez de Paz".

San José, 13 de agosto de 2018 – **Luisina G. Rossier**, secretaria int.

F.C. 0001-00007745 2 v./23.11.18

CONCORDIA

a DAVID DOS SANTOS

Por disposición del Dr. Mautone, Dario G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 6300/13 caratulado "Dos Santos, David s/ Abuso sexual"; se cita y emplaza a DAVID DOS SANTOS, alias no posee, 36.102.873, nacionalidad argentino, de 32 años de edad, estado civil soltero, profesión mecánico, fijando domicilio, conforme Art. 376 in fine, en Tte. Ibañez N° 1230, de Concordia, que ha nacido en Concordia, el día 21/06/1986; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 02 de noviembre de 2018. Visto: el estado del presente legajo; y Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Dario G. Mautone, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 8 de febrero de 2018 – **Dario G. Mautone**, Fiscal Jurisdicción Concordia.

14203 5 v./26.11.18

a quienes se consideren con derecho

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Melina E. Scatone, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "La Segunda ART c/ Girard Mirta Mabel y otra s/ Consignación", Expte. N° 5195, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 31 del CPL, a quienes se consideren con derecho sobre la indemnización por fallecimiento del

causante Néstor Horacio Valdez, CUIL 20-27590540-3, en fecha en 10 de agosto de 2018.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de octubre de 2018. Visto (...) Resuelvo: 1º) Tener por presentado a los Dres. Jorge Esteban Romero y Eliana Lujan Paulucci, en mérito del poder acompañado, en nombre y representación de La Segunda ART, con domicilio real denunciado en calle Juan Manuel de Rosas N° 957, de esta ciudad; por parte se le acuerda intervención en autos en tal carácter y por constituido domicilio procesal en calle Mitre N° 171 de esta ciudad-

2º) (...). 3º) Por promovido el presente juicio por pago por consignación por pesos dos millones setecientos dieciocho mil ciento setenta y cinco con nueve centavos (\$ 2.718.175,09), con más los intereses legales y costas contra la Sra. Mirta Mabel Girard, con domicilio en calle Echagüe N° 766, de esta ciudad y contra Johana María Vargas con domicilio en calle San Lorenzo N° 1317 O (Peatonal) de esta ciudad.

4º) Correr traslado a las codemandadas en los domicilios denunciados de la presente demanda y de la documentación acompañada, citándolas y emplazándolas para que dentro de los diez días de notificadas comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimiento establecido en los Arts. 64 y 59 del CPL y 342 Inc. 1º) y 2º) del CPCC; a tal fin, líbrense cédulas y con entrega de las copias presentadas, quedando confección y diligenciamiento cargo parte interesada.

5º) Citar por edictos a los herederos y/o sucesores de Néstor Horacio Valdez, CUIL 20-27590540-3, y que se consideren con derechos sobre la indemnización por fallecimiento del causante, Néstor Horacio Valdez, CUIL 20-27590540-3, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un el diario local por dos días consecutivos, para que se presente ante este Juzgado del Trabajo N° 3, Secretaría N° 3, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 31 del CPL.

6º) (...). 7º) (...). Fdo.: Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo N° 3, Concordia".

Concordia, 29 de octubre de 2018 – **Juan Manuel Izaguirre**, secretario.

F.C. 0001-00007732 2 v./23.11.18

R. DEL TALA

a PEDRO ERNESTO SEGOVIA

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo de la Dra., Carolina Terenzi, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Segovia Pedro – Monitorio apremio", Expte. N° 1674, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a SEGOVIA PEDRO ERNESTO, MI N° 5.272.236.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la partida N° 11-000979-1 por los períodos detallados en la planilla N° 30-3223.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 14 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado a fs. 24 de autos, estado procesal adecuado, y agotados los medios de búsqueda del domicilio real del demandado, en consecuencia; cítese por edicto a la parte demandada, que se publicará por dos días en el Semanario; Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144 del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCyC. Notifíquese. Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

R. del Tala, 13 de setiembre de 2018 – **Carolina Terenzi**, secretaria int.

F. 0002-00000504 2 v./23.11.18

a ANTONIO ALBERTO GIACOMIN y otros

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo de la Dra., Carolina Terenzi, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Giacomini Antonio Alberto – Apremio", Expte. N° 1073, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a GIACOMINI ANTONIO ALBERTO sus sucesores y/o herederos, LE N° 03.632.844.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la partida N° 11-105134-06 por los períodos detallados en la planilla N° 30-2552.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 8 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edicto a la parte demandada, especificando el carácter de la deuda y los datos del inmueble originante de la misma, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144 del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCyC. Notifíquese. Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

A continuación se transcribe la siguiente resolución que dice: "R. del Tala, 25 de junio de 2018. ... Publicar nuevos edictos citatorios a los mismos fines y efectos que lo dispuesto en autos. Notifíquese. Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

R. del Tala, 14 de setiembre de 2018 – **Carolina Terenzi**, secretaria int.

F. 0002-00000505 2 v./23.11.18

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a JULIO ALBERTO ROMERO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de esta ciudad de Paraná, Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en autos caratulados "Romero Julio Alberto y Atencio Norma Otilia s/ Divorcio vincular s/ Incidentes (Familia)(liquidación de comunidad de bienes)" (Expte. N° 21770), cita al demandado Sr. JULIO ALBERTO ROMERO, DNI N° 7.654.510 para que en el plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes - Arts. 329 del CPCyC.

Paraná, 13 de noviembre de 2018 - **Ileana A. Servat Deharbe**, secretaria.

F.C. 0001-00007811 2 v./26.11.18

C. DEL URUGUAY

a MARIO VALENTIN VITTOLA MEYTRE

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Ejecuciones, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en los autos caratulados: "Ardaiz Antonio Ignacio Gastón c/ Vittola Meytre Mario Valentín y otro s/ Ejecutivo", Expte. N° 7219E, Año 2017, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MARIO VALENTIN VITTOLA MEYTRE, de domicilio desconocido para que comparezca al juicio, por sí o por intermedio de su representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, haciéndole saber que ha sido iniciado juicio ejecutivo en su contra por la suma reclamada de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) con más la de pesos quince mil (\$ 15.000,00), presupuestada provisoriamente para intereses y costas.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 1 de noviembre de 2018..., cítese por edictos al accionado Vittola

Meytre Mario Valentín, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, en los que se consignarán los datos del demandado y conceptos reclamados para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes – Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCC, para que lo represente en juicio, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición del interesado en Secretaría. Fdo. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 9 de noviembre de 2018 – **Gastón Agotegaray**, secretario.

F.C. 0001-00007768 1 v./23.11.18

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Jorge Ramiro Martínez

Mat. 1043 COMPER

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 de la Dra. Perla N. Klimbovsky, hace saber que en los autos "Agoglia Sergio Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 28575, Año: 2015, se ha designado al martillero Jorge Ramiro Martínez, MP 1043 COMPER, quien en presencia de la actuario quien controlará el acto de subasta que se desarrollará en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe N° 434, de tres automotores:

1º: Dominio GXV168, marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, motor marca Fiat N° 178E80117789816, chasis marca Fiat N° 9BD15827686033308, modelo 2008;

2º: Dominio IEB260, marca Chevrolet, tipo Sedan 5 Puertas, modelo Corsa Classic Wagon GLS 1.4N, motor marca Chevrolet N° T85011336, chasis marca Chevrolet N° 8AGSB35Y0AR104118, modelo 2009;

3º: Dominio FAN854, marca Chevrolet, tipo Sedan 4 Puertas, modelo Corsa Classic, motor marca AFF (block Chevrolet) N° T70028688, chasis marca Chevrolet N° 8AGSB19N05R152196, modelo 2005; en su estado de conservación y demás características, deudas por impuestos y demás datos se encuentran agregados en autos, a disposición de las partes interesadas para su consulta.-

Fecha, hora y base de la subasta: Se realizará el 05 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs, sin base.

Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, como asimismo el sellado previsto por el Art. 205º del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10º de la Ley Impositiva. – Se hace saber que el adquirente en subasta deberá acompañar dentro del plazo de diez (10) días de efectivizada la misma, la documental que acredite la presentación en subasta de transferencias ante los Registros pertinentes, quedando a su cargo los gastos depósito que infiera, en cumplimiento de la Circular N° 780 del S.T.J. de fecha 27-10-2011.- Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- si el día señalado resulta inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.-

Exhibición: los vehículos se podrán revisar, previa concertación con el martillero, los días 30 de noviembre de 10:00 a 12:00 hs y los días 03 y 04 de 16:00 a 18:00 hs del mes de diciembre de 2018.-

Informes: al martillero – Cel.: 0343-155-12290 - E-mail: jorgelalomart@hotmail.com/www.comper.org.ar

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00007751 2 v./23.11.18

LA PAZ

Por Juan Carlos Vera
Matr. 1966 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, comunica que en los autos caratulados "Créditos Entre Ríos SA c/ Ascaino Norberto Oscar s/ Ejecución prendaria", Expte. N° de Ent. 1845, F° N° 167, año 2009, el día 18 de diciembre de 2018, a las 11.30 horas, el martillero Juan Carlos Mario Vera, rematará en el hall del edificio de Tribunales de La Paz, Entre Ríos, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Fiat, tipo Sedan 4 puertas, modelo Duna CSD, dominio BCV 469.

El mismo según consta en el acta de fs. 17 del mandamiento de secuestro, se encuentra en regular estado de conservación y con la batería agotada.

El comprador debe abonar, además del precio, el 10% de comisión al martillero y dentro de los quince días de aprobada la subasta está obligado a pagar el impuesto de sellos correspondiente al acto de transmisión del 1% sobre el precio obtenido.

El mismo puede ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en los horarios de 17 a 20 horas, hasta el día anterior a la subasta, todo previa comunicación al martillero al teléfono 03437 15606171, o en calle Saenz Peña N° 1177 de La Paz, Entre Ríos.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Secretaría única.

La Paz, 9 de noviembre de 2018 – **María Virginia Latini**, secretaria.

F.C. 0001-00007759 2 v./23.11.18

C. DEL URUGUAY

Por Ernesto Oscar Campos
Matr. N° 866

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 de esta ciudad, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, comunica por tres (3) días en los autos "Bartel Ernesto Esteban c/ Roh Cristian Rafael – s/ Ejecución prendaria" (Expte. N° 4050E – año 2013", comunica que el martillero público Ernesto Oscar Campos, Matrícula (COMPER) N° 866, rematará el día 13 de diciembre de 2018, a las 08.30 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resulta inhábil, en las Galerías de este Juzgado y en presencia del actuario, sin base, en el estado visto, en dinero de contado y al mejor postor, el automotor embargado en autos de propiedad del demandado, Dominio DVO 967, marca Isuzu, tipo Pick Up modelo 112-TFS69HDEI mod. 2001, motor marca Isuzu N° 801624, chasis marca Isuzu JAATF569H17102, el que se encuentra funcionando en buen estado.

Gravámenes: embargos, deuda por impuestos, informe de dominio del Registro Automotor Local e inhibiciones obrante en autos. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el precio total de su compra, en dinero efectivo, con más comisión del martillero (10%) e IVA por ambos conceptos, si correspondiere y la parte proporcional del impuesto de sellos (1%), y previo a la expedición de testimonios deberá reponerse el impuesto a la transferencia del dominio conforme al Art. 13 Inc. 5° a) de la Ley Impositiva Provincial N° 9622/05.

La entrega del rodado estará sujeto a la previa transferencia del mismo a nombre del adquirente, conforme punto 3° Acordada S.T.J.E.R. N° 35/11 del 25/10/2011, el vehículo podrá ser revisado por los interesados los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2018 en calle Artusi 275 de esta ciudad, en el horario de 10 a 11 horas, previa concertación con el martillero al Tel. 03442-433110. En cumplimiento de Resolución 745 AFIP-DGI, se hace saber los

números de CUIT correspondientes a: martillero (20-12876785-2), demandado (20-25481256-1) y actor (30-06705737-0).

C. del Uruguay, 12 de noviembre de 2018 – **Gastón Agotegaray**, secretario.

F.C. 0001-00007711 3 v./23.11.18

USUCAPION**ANTERIORES****COLON**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Pollian Enrique Julio y otra c/ Salinas de Ezquivel Trinidad - Usucapion", Expte. N° 13579, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Salinas de Ezquivel Trinidad y a quienes se consideren con derecho en relación al siguiente inmueble: Ubicado en calle Salta N° 356, de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Ex Quinta 94, Manzana 559, Bv. Gaillard s/n esq. Calle Salta, Plano de Mensura 32585, registrado en la Dirección Provincial de Catastro, Paraná (ER), en fecha 09 de noviembre de 1993, Partida Provincial 131362, Matrícula 170287, Finca 7325, con una superficie de 408,44 m². (cuatrocientos ocho metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2), S 40° 00' E, de 13,70 m., linda con calle Salta.-

SURESTE: Recta (2-3), S 50° 13' O, de 29,78 m., linda con Bv. Gaillard.-

SUROESTE: Rectas (3-4), N 38° 49' O, de 13,86 m., linda con Norberto Quiroz.-

NOROESTE: Recta (4-1), N 50° 31' E, de 29,50 m., linda con Martín Víctor Leiva, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Colón, 10 de mayo de 2018.- ... Citar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Trinidad Salinas de Ezquivel y/o sus sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio- Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal. .. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de junio de 2018 – **Flavia C. Orce-Ilet**, secretaria.

F.C. 0001-00007747 2 v./23.11.18

CONCORDIA

En el juicio caratulado "Castagnani Germán Horacio c/ Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos s/ Usucapion", Expediente N° 7613, año 2016, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a mi cargo, se cita por dos veces al demandado Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y/o a quienes se consideren con derechos sobre una parcela o porción de inmueble motivo de la acción ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra N° XIII, domicilio parcelario sito en Calle Pública s/n° esquina Bulevar Yuquerí, Zona Subrural, consta de una superficie según mensura de 5 has, 13 As, 14 Cs y los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 79° 00' E de 103,60 m. divisoria con Calle pública.-

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 11° 00' O de 513,40 m. divisoria con Bvard. Yuquerí.-

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 79° 00' O de 96,30 m. divisoria con Dolores Alegre.-

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 10° 11' 07" E de 513,45 m. divisoria con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Plano de Mensura N° 60382, Partida Municipal N° CH.XIII/012, Partida Provincial N° 151.308.- Dominio inscripto: en el Registro de la Propiedad local el 15/07/1916 al Tomo 19, Folio 146, Partida Provincial N° 131.437, Partida Municipal: CH.XIII/009.- Propietario: Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (100%).- Esta citación es para que en el término de 15 días comparezcan a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley.

La parte pertinente de la resolución que dispone el presente dice: "Concordia, 24 de octubre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de quince días, comparezcan a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley. ... Firmado: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 2 de noviembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00007730 2 v./23.11.18

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría N° única a cargo de la Dra. Martina Bordoli, suplente, cita y emplaza por el término de quince días al demandado Romero Roberto, sus herederos o sucesores y/o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano, sito en la Manzana N° 2819 - Parcela 25, sito en calle Santa María de Oro N° 416 de la ciudad de Concordia (ER) cuyos límites y linderos son los siguientes:

Al NORTE: recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 9,00 m. divisoria con calle Santa María de Oro.

Al ESTE: recta (2-3) al rumbo S 12° 17' O de 43,10 m. divisoria con Ismael Miño, Guillermo Sersewitz y Dora Manela Roballo;

Al SUR: recta (3-4) al rumbo Norte 77° 49 Oeste de 9 m divisoria con Alberto Vicente Dacunda.

Y al OESTE: recta (4-1) al rumbo Norte 12° 17' E de 43,23 m divisoria con Genaro J. Cheveste.

Todos los datos según plano de mensura N° 68159 confeccionado por el Agrimensor Rubén Daniel Carrazoni que consta de 388,47 m² y a dicho inmueble le corresponde la Partida Provincial N° 157671 y Municipal N° 24.467 Manzana 2819 (5 Sur/10 Oeste) T° 54, F° 30, N° 67, Finca 17367, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente le corresponde, en autos "Coronel, Juan Carlos c/ Romero, Roberto – Usucapion", Expte. 7977.

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 18 de septiembre de 2018.- Visto y Considerando: Resuelvo: Mandar a publicar nuevos edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local, citando a Romero Roberto y/o sus herederos y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, haciendo constar los datos denunciados del mismo, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 329 del CPCC. Notifíquese.- Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 1 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00007731 2 v./23.11.18

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Basaldua Edy Ogarita María c/ Frigorífico Gualeguaychú s/ Usucapión", Expte. N° 7220, cita y emplaza a Frigorífico Gualeguaychú Sociedad Anónima y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, planta urbana, sección tercera, manzana N° 768-B, domicilio parcelaria calle Güemes N° 792, con una superficie de doscientos ocho con cuarenta decímetros cuadrados (208,40 m².) comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea recta (1-2) al rumbo S 89° 15' E, de 10,85 m lindando con Rufino Pablo Baggio;

ESTE: línea recta (2-3) al rumbo S 0° 45' O de 20,00 m lindando con Eduardo Jorge Coppola;

SUR: línea recta (3-4) al rumbo N 89° 15' O de 10,00 m lindando con calle Güemes;

OESTE: línea recta (4-1) al rumbo N 01° 39' O de 20,00 m lindando con calle Italia; plano N° 94-241, partida 162.675, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al Tomo 39, Folio 154, Dominio Urbano; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el plazo de 15 días a contar desde la última publicación que se efectuará por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.
F.C. 0001-00007725 2 v./23.11.18

QUIEBRAS**ANTERIORES****PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Figueroa Eduardo Manuel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3498, en fecha 12.11.2018 se ha declarado la quiebra de EDUARDO MANUEL FIGUEROA, DNI N° 13.883.321, CUIL 20-13883321-7, con domicilio en Del Espinell N° 176 (entre calles De la Lanza y del Cebador) de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Edgardo Ramón La Barba, con domicilio constituido en calle Perú N° 281, Piso 11, Dpto. D, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y los martes y jueves de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 08.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 22.03.2019 y 07.05.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000499 5 v./28.11.18

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Peralta María Eugenia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3500, en fecha 09/11/2018 se ha declarado la quiebra de MARIA EUGENIA PERALTA, DNI 28.471.518, CUIL 27-28471518-2, argentina, quien manifestó ser divorciada, con domicilio real en calle Anacleto Medina N° 842 Barrio IAPV 600 Viviendas, Manzana N° 5 y Casa N° 30 de la ciudad de Colonia Avellaneda y domicilio procesal en calle Sebastián Vázquez N° 385 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Silvina Greca con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05/02/2019 inclusive.

Se han fijado los días 20/03/2019 y 06/05/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000500 5 v./28.11.18

QUIEBRAS**NUEVAS****PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Almada Osvaldo Omar S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3506, en fecha 09.11.2018 se ha declarado la quiebra de OSVALDO OMAR ALMADA, DNI 24.155.861, CUIL 20-24155861-5, con domicilio en Av. Ramírez N° 290, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio constituido en calle calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9 a 11 horas y jueves de 17:30 a 19:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 22.03.2019 y 09.05.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000507 5 v./29.11.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia,

Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Tropini Lucrecia Paola S. Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra (Agrotécnica Litoral S.A.)", Expte. N° 3178, en fecha 09.11.2018 se ha declarado la quiebra de LUCRECIA PAOLA TROPINI, DNI N° 38.771.318, CUIL N° 27-38771318-8, argentina, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 583 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel con domicilio procesal constituido en calle Uruguay N° 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.02.2019 como última fecha hasta la cual, los acreedores, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico (Art. 88, último párrafo L.C.).

Se han fijado los días 25.03.2019 y 08.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de noviembre de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000508 5 v./29.11.18

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Reynoso Elvira S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3499, en fecha 12.11.2018 se ha declarado la quiebra de ELVIRA REYNOSO, DNI F.6.373.136, CUIL/T 27-06373136-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil viuda, con domicilio real en República de Siria N° 714 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durando con domicilio procesal constituido en calle Presidente Perón N° 709 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08 a 10 horas y los días martes de 15:00 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 21.03.2019 y 06.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de noviembre de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000509 5 v./29.11.18

LLAMADO A CONCURSO**ANTERIOR****ISLAS DEL IBICUY**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito,

Dr. Agustín Weimberg, hace saber por tres veces que, por resolución de fecha 13 de noviembre de 2018 ha resuelto llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de secretario/a titular de dicho Juzgado, para todos aquellos aspirantes que satisfagan los requisitos exigidos por los Arts. 24 y 119 la Ley Orgánica del Poder Judicial Ley N° 6902, Acuerdos Generales del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de fecha 07/11/95 y 31/10/00 -argentinos, mayores de edad, título de abogado o escribano con desempeño en la carrera judicial, con dos años de residencia inmediata en la Provincia para quienes no han nacido en ella; fijándose el período de inscripción desde el día 03 de diciembre de 2018 al día 07 de diciembre de 2018, ambos inclusive, desde las ocho horas hasta la hora trece, la que se hará en la sede del Juzgado sito en Av. Entre Ríos N° 931.

Para su inscripción los postulantes deberán hacerla mediante nota, adjuntando certificado policial de buena conducta, fotocopia de documento de identidad y demás antecedentes que pretendan hacer valer, debiendo cumplir además con los requisitos establecidos en la reglamentación.

Los antecedentes deberán ser presentados en original o copias certificadas, con la prevención que solo habrán de computarse los antecedentes fehacientemente documentados al momento de la inscripción. Señalar el día de 26 de diciembre del corriente año, como fecha de la prueba de oposición, la que dará comienzo a la hora 15.00 y hasta la hora 19.00 en la sede del Juzgado.

El examen se efectuará por escrito y en computadora -Art. 3 Acuerdo Gral. 33/00 S.T.J. Fijar entrevista personal para el día 27 de diciembre del cte. año entre las a las 15.00 y 19.00 horas en la sede del Juzgado.

Secretaría, 13 de noviembre de 2018 – **Abel Rodríguez**, secretaria de Juzgado.

F.C. 0001-00007752 3 v./26.11.18

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

En el Legajo N° 156/18, caratulado "Cuevas Sergio Daniel s/ Extorsión en grado de tentativa", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 24.10.2018 respecto al ciudadano Sergio Daniel Cuevas, DNI 17.531.674, sin apodos, argentino, 52 años, comerciante, nacido en Córdoba - capital - el 21.03.1965, con domicilio en calle Ma. Oberto de Basualdo N° 383 de la ciudad de Victoria (Entre Ríos).-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... 1º)- Absolver de culpa y cargo a SERGIO DANIEL CUEVAS, filiado en autos, del delito de Extorsión en grado de Tentativa en calidad de autor - Arts. 42, 45 y 169 del C.P.-.

2º) Declarar las costas en el orden causado, conforme los argumentos supra expresados y lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.P. Dejándose sin efecto cualquier medida cautelar que pudiera haberse trabado en contra del imputado en las presentes.-

3º) Disponer que la lectura de esta sentencia se produzca el día 31 de octubre del cte. a las 12.00 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas que no tendrán obligación de comparecer.- Regístrese, notifíquese, y oportunamente practíquense las comunicaciones correspondientes.- Fdo.: Dr. Dardo Os-

car Tórtul, Vocal; Dra. Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 15 de noviembre de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.
14210 3 v./27.11.18

En el marco del Legajo de I.P.P. N° 19754/18, caratulado "Giménez Luis Alfredo s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (y acumulados N.M. N° 5, 19755, 19756, 19757 y 19758)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice: "Sentencia de juicio abreviado".-

En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 18 días del mes de octubre de 2018, constituida en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada doctora Alejandra M. C. Gómez, asistida por la Secretaria, doctora Ana Paula Elal, con el objeto de dictar sentencia en las actuaciones caratuladas "N° N.M. 5 caratulado "N.M. N° 5 s/ Infracción a la Ley 23737 - "Estupefacientes", y N° 19754 caratulado "Lucero Gastón Exequiel s/ Su denuncia" y sus acum. 19755, 19756, 19757 y 19758, seguidas contra el ciudadano: Luis Alfredo Giménez, apodado "Mosquito", de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 35.298.299, de 28 años de edad, desocupado, de estado civil soltero, domiciliado en Bvard. Barroetaveña entre Abramor y Alvarez, de la ciudad de Gualeguay, quien ha residido en Gualeguay, nacido en Gualeguay, el 17.08.1990, que posee estudios primarios completos, que ha sido condenado por el delito de encubrimiento doblemente calificado por habitualidad y ánimo de lucro, hijo de Alfredo Daniel Giménez y de Celia Elisa Tarragona...

Con lo que la Sra. Juez de Garantías N° 1 de la Jurisdicción de Gualeguay, resolvió; SENTENCIA: 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a LUIS ALFREDO GIMENEZ como autor penalmente responsable de la comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5 Inc. c) de la Ley 23.737), y Encubrimiento por recepción sospechosa (Art. 277 Inc. c) del que deberá responder en calidad de autor (Art. 45 del C.P.), por el hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena única de cuatro años y seis meses de cumplimiento efectivo comprensiva de la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento condicional dictada por el Sr. Juez de Garantías N° 2 dictada el 13 de noviembre de 2017, a cumplir en la Unidad Penal N° 7 de esta ciudad.-

3º) Ténganse por renunciados los plazos procesales para recurrir.

4º) Ordenar el decomiso del dinero secuestrado, siendo la suma de nueve mil ciento ochenta y cinco pesos (\$ 9.185,00), previa apertura de una cuenta judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos, agregándose oportunamente constancia del depósito a este legajo.

5º) Ordenar el decomiso y posterior destrucción del estupefaciente secuestrado en el legajo, comisionándose al Ministerio Público Fiscal para que arbitre los medios para el traslado de dicha sustancia, bajo segura custodia, por personal de Toxicología de esta ciudad, al Depósito Judicial de Tribunales, sito en calle Laprida N° 250 de la ciudad de Paraná – Art. 3 Ley 10566, debiendo acompañar oportunamente constancia de su debida recepción.-

6º) Costas de oficio – Art. 583 y ss. del CPP - excluyéndose de ellas los honorarios del profesional interviniente, los que serán a cargo del condenado. Regístrese, notifíquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes y en estado, archívese.- Fdo.: Dra.

Alejandra Gómez (Juez); Dra. Ana Paula Elal, (secretaria)".

Gualeguay, 13 de noviembre de 2018 – **Ana P. Elal**, secretaria de Garantías y Transición N° 1.

14211 3 v./27.11.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL Licitación Pública N° 9/2018

OBJETO: Adquisición de elementos para promocionar los Casinos de Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA: 5 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

- De participar del presente acto de selección sirvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO_CONDICIONES_GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E. Ríos - Tel. 0343-4201134 – www.iafas.gov.ar.

HORARIO DE ATENCION: De 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Seiscientos cuarenta y siete pesos (\$ 647,00).

Paraná, noviembre de 2018 – **Silvio O. Vivas**, presidente, **Guillermo A. Dubra**, director.
F.C. 0001-00007719 3 v./23.11.18

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL Licitación Pública N° 10/2018

OBJETO: Adquisición de cinco (5) licencias Windows Server Standard 16 cores, una (1) Suite Visual Studio Pro y trescientas (300) suscripciones Office 365 Business.

FECHA DE APERTURA: 7 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

- De participar del presente acto de selección sirvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO_CONDICIONES_GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E. Ríos - Tel. 0343-4201134.- www.iafas.gov.ar.

HORARIO DE ATENCION: De 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Un mil noventa y tres pesos con veintisiete centavos (\$ 1.093,27).

Paraná, noviembre de 2018 – **Silvio O. Vivas**, presidente.
F.C. 0001-00007721 3 v./23.11.18

MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 142/2018 Segundo llamado

OBJETO: 24 meses de alquiler de inmueble con destino al funcionamiento del Centro de Perfeccionamiento.

APERTURA: 27 de noviembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-0000494 (OP 18977) 3 v./23.11.18

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 12/2018**

Llamado a Licitación Pública N° 12/18 con la finalidad de adquirir equipos GPS y accesorios con destino a la Dirección de Catastro, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en el 2° piso del edificio sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 10 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en el 2° piso del edificio central ubicado en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil trescientos veintidós (\$ 1.322,00).-

Paraná, 16 de noviembre de 2018 – **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup. ATER.

F.C. 0001-00007743 3 v./26.11.18

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 58/2018**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 58/2018.

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 131, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 11, Empalme Ruta Nacional N° 12, Sección: Km. 8,93- Km. 40,75, en Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos ciento nueve millones novecientos diecinueve mil (\$ 109.919.000,00) referidos al mes de julio de 2018 y un plazo de obra de doce (12) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón noventa y nueve mil ciento noventa (\$ 1.099.190,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 17° Distrito, Entre Ríos, Av. Almafuerde 1023 (3100) ciudad de Paraná, (Hall de Entradas, Planta Baja), Provincia de Entre Ríos, D.N.V., se realizará el día 21 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional —> "Licitaciones" —> "Obras" —> "Licitaciones en Curso" —> "Acceso al Buscador" —> "Licitación Pública Nacional N° 58/2018 – Ruta Provincial N° 11", y disponibilidad del pliego a partir del 22 de noviembre de 2018 en la página antes mencionada.

Adriana C. Rodríguez, Jefe Sección Licitaciones y Compras 17° Distrito DNV.

F.C. 0001-00007757 15 v./12.12.18

**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 53/18**

OBJETO: Adquirir dos (2) motores para embarcaciones.

DESTINO: Consejo General de Educación.- APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 12/12/18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTAS: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$ 500).

Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000501 3 v./26.11.18

COLON

**MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública N° 04/2018**

Decreto N° 671/18

OBJETO: Venta al contado de cuatro (4) lotes ubicados en la manzana 35-34 de la Planta Urbana de Villa Elisa, con todo lo construido, plantado y libre de ocupantes.

REUNION INFORMATIVA: Los interesados quedan invitados a una reunión aclaratoria que se realizará el día 13 de diciembre de 2018 a la hora 9:00 en Oficina de Compras de la Municipalidad.

APERTURA: 20 de diciembre de 2018 a la hora 11.00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/Fax-480880.- e-mail: compras@villaelisa.gov.ar.

Villa Elisa, 16 de noviembre de 2018 – **Anibal R. Faure**, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00007716 3 v./23.11.18

DIAMANTE

**MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 17/18**

OBJETO: Explotación de negocios temporarios de distintos rubros (cantinas, kiosco, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 48ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 3 y hasta el día 7 de enero del año 2019.

APERTURA: Día miércoles 28 de noviembre de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras - Tel. 0343-4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 - Email-comprasdte@diamante.gob.ar - presupuestos@diamante.gob.ar

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00 (pesos quinientos).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00007714 3 v./23.11.18

GUALEGUAY

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 21/2018**

Decreto N° 1025/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 21/2018, convocada para otorgar la concesión y puesta en valor del local, ubicado en la "Ex Estación del Ferrocarril General Urquiza" de esta ciudad, para ser utilizado durante la época estival, como Mirador durante las noches de Corso Oficiales; y el resto del año como espacio para ser destinado al desarrollo de actividades múltiples.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 07 de diciembre de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 01 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

Gualeguay, 20 de noviembre de 2018 – **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 0001-00007749 3 v./26.11.18

SAN SALVADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 13/2018**

Decreto DEM N° 552/18

OBJETO: Contratación de mano de obra con

el equipamiento (maquinarias y equipos) para la ejecución de la obra de "REMODELACION DE AVENIDA LA RECOLETA: Tramo comprendido entre Avenida de la Malarin y Avenida Entre Ríos"; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del pliego de condiciones generales y del pliego de especificaciones técnicas aprobados por el Decreto N° 552/18.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 30 de noviembre de 2018.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras v Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (ER).

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: pesos mil (\$ 1.000). Podrán adquirirse en el Departamento de Compra y Suministros, planta baja del edificio municipal, de lunes a viernes de 06:30 a 12:00 horas, también mediante depósito en cuenta corriente N° 1973, Nuevo Banco de Entre Ríos, Suc. San Salvador (ER) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. Los pliegos podrán consultarse en www.sansalvadorer.gov.ar y los ejemplares allí obtenidos serán aceptados como válidos en la oferta solo si son acompañados del recibo de compra o constancia del depósito o transferencia. En el momento de adquirir el pliego de licitación el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del acto licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.093.027,30 (pesos un millón noventa y tres mil veintisiete con 30/100).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218), San Salvador (ER).

Contactos: compra@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121-

Loker John, tesorero municipal.

F.C. 0001-00007756 2 v./23.11.18

C. DEL URUGUAY

**MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 01/2018**

Llámese a Licitación Pública para la adjudicación de un (1) camión nuevo, cabina simple, potencia igual o superior a 280 CV.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 05/12/2018 - 10 horas.

Caseros, 13 de noviembre de 2018 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F.C. 0001-00007787 5 v./28.11.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 11/2018**

OBJETO: La contratación del servicio de provisión, implementación, instalación y mantenimiento de un sistema integral de captura de apuestas para juegos preimpresos de resolución inmediata, por el plazo de diez años contados a partir de la adjudicación y prorrogable por un período similar.

FECHA DE APERTURA: 7 de diciembre de 2018 a las 10:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal, Suipacha N° 844 (Capital Federal).

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO_CONDICIONES_GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E. Ríos, Tel. 0343-4201134 – www.iafas.gov.ar
HORARIO DE ATENCION: De 09 a 12 horas.
VALOR DEL PLIEGO: Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00).

Paraná, noviembre de 2018 – **Guillermo A. Dubra**, director IAFAS, **Aldo H. Lettieri**, gerente general IAFAS.
F.C. 0001-00007791 3 v./27.11.18

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Licitación Pública N° 18/18

OBJETO: Adjudicar la concesión del derecho de uso y explotación, del local comercial N° 7, propiedad del municipio, ubicado en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.

APERTURA: Día lunes 3 de diciembre de 2018 - Hora once (11.00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 – Email - comprasde@diamante.gob.ar – presupuestos@diamante.gob.ar.

Ver pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 85,00 (pesos ochenta y cinco).

Diamante, 20 de noviembre de 2018 – **Marie-la Ruge**, a/c Dirección de Compras.
F.C. 0001-00007764 3 v./27.11.18

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Licitación Pública de Plazo Reducido N° 021/18 Decreto N° 1.483/2018

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de una bomba horizontal monoetapa, de carcasa espiral dividida para Planta Potabilizadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$ 660.000,00) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 5 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos mil trescientos veinte (\$ 1.320,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

Nota: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.
Victoria, 20 de noviembre de 2018 – **Matias A. Bardou**, secretario de Planeamiento.
F.C. 0001-00007777 3 v./27.11.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICOS Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS Convocatoria

El directorio convoca a los afiliados del Sis-

tema de la Caja de Previsión Social para Médico Bioquímico de Entre Ríos, a concurrir a la Asamblea Ordinaria; que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2018 a las 19 hs., en la sede del Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos en calle España 234, de Paraná, en que se tratará el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta anterior.
- 2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/08/2018, y del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.
- 3 - Actualización del Sistema de Liquidación de Aportes Atrasados.
- 4 - Elección de dos asambleístas para reafirmar el acta.

Segunda convocatoria
Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo valido sus resoluciones (Art. 7° Ley 8554).

Paraná, noviembre de 2018 – **Roberto J. Kinen**, secretario; **Roberto Gebhart**, tesorero.
F.C. 0001-00007431 3 v./23.11.18

ASOCIACION VERDIANA

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 16, 17, 18 del Estatuto vigente, según lo resuelto en la reunión del 15 de octubre, la comisión directiva de la Asociación Verdiana, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de dos mil dieciocho a las veinte horas en primera convocatoria y veinte y treinta en segunda convocatoria, en Perú 235 de la ciudad de Paraná. Orden del día:

- 1 - Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2 - Consideración del proyecto de modificación del estatuto aprobado por comisión directiva.

El proyecto de modificación del estatuto estará a disposición de los señores socios en la sede de la asociación.

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Francisco J. Scotta**, presidente.
F.C. 0001-00007674 3 v./23.11.18

CLUB VIAL 17 Convocatoria

Convócase a los socios del Club Vial 17, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2018 en nuestra sede social de Avenida Almafuerte N° 1023, de la ciudad de Paraná, a las 8:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designar dos asambleístas que firmaran el acta de la misma.
- 2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
- 3 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuenta y balance N° 45 cerrado el 15/06/2018.
- 4 - Elección de los nuevos integrantes de la comisión directiva para el nuevo periodo.

Paraná, 22 de noviembre de 2018 – **Raúl Meza**, presidente; **Laura Fiant**, secretaria.
F.C. 0001-00007758 3 v./26.11.18

GUALEGUAY

ALDANONDO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Aldanondo e Hijos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de diciembre de 2018, a las ocho horas en la sede social, para tratar el siguiente texto del orden del día:

- 1 - Los documentos del artículo 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018;
- 2 - Consideración del resultado del ejercicio

y gestión del directorio y asignación de honorarios al Directorio y si del caso fuere en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 de la ley general de sociedades;

3 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 243 de la Ley General de Sociedades y al artículo decimosexto del estatuto social, la asamblea se considerara constituida y sesionara válidamente una hora después de la primer convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes que representen acciones con derecho a voto."

El Directorio.

F.C. 0001-00007609 5 v./26.11.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION COOPERADORA "SAN FRANCISCO DE ASIS"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo disponen los Art. 33°, 34° y 35° del estatuto, convócase a los socios de la Asociación Cooperadora "San Francisco de Asís" a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, ejercicio 2017-2018, a realizarse en la sede de calle Elena de Roffo 140, el día 19 de diciembre de 2018 a las 12:30 horas para tratar el orden del día a saber:

- 1 - Lectura del acta de comisión directiva que resolvió convocar dicha asamblea.
- 2 - Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, firmen el acta correspondiente.
- 3 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4 - Renovación parcial de autoridades de la comisión directiva a saber: protesorera, 1° vocal suplente, 2° vocal suplente, 2° titular comisión revisora de cuentas.

Por renuncia al cargo: presidenta, 3° vocal suplente.

Por Art. 20° del estatuto: vicepresidente, secretaria.

NOTA: Art. 36° del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de sus socios con derecho a voto, y aun en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de asociados presentes, una (1) hora después de la fijada en la primera convocatoria".

Silvia I. Pasquet Buttazzoni, vicepresidente; **María F. Berta Cacciabue**, secretaria.
F.C. 0001-00007771 1 v./23.11.18

CLUB CICLISTA PARANA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores socios: De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a los socios del Club Ciclista Paraná a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la institución, en calle Santiago del Estero N° 360, el día 5 de diciembre de 2018, a las 20:30 horas. En dicha asamblea se tratará el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Informe del Sr. presidente sobre las razones del retraso en la convocatoria a esta asamblea.
- 3 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio.
- 4 - Lectura y consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2018.
- 5 - Renovación de la parte pertinente de la comisión directiva por vencimiento de sus respectivos mandatos.
- 6 - Tratamiento del valor de la cuota societaria para el año 2019.

NOTA: el acto eleccionario, en caso de así

corresponder, se realizará ese mismo día 5 de diciembre de 2018, en la sede del club.

Horarios de votación: De 10 a 12 horas y de 16 a 20 horas.

El plazo para presentación de listas de candidatos por Secretaría vence el día 28 de noviembre de 2018, a las 22:00 hrs., en la Sede del club.

Paraná, 16 de noviembre de 2018 – **Juan Movio**, presidente, **Lucio Panozzo**, secretario.

F.C. 0001-00007783 1 v./23.11.18

ASOCIACION ENTERRRIANA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Enterrriana de Anestesiología, Analgesia y Reanimación convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día sábado 8 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas, en la sede de la mencionada asociación sita en calle Pellegrini N° 569, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria del presidente de la entidad.

3 - Lectura y consideración del estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos y otros anexos complementarios correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2018.

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Análisis y consideración de la relación con el Ministerio de Salud de la Provincia.

6 - Análisis y consideración de la percepción por trabajo para el año 2019.

7 - Análisis y consideración de la situación gremial y de recursos humanos.

8 - Informe sobre el Fondo de Ayuda Solidaria de Anestesiología de Entre Ríos (FONA-SAER).

9 - Incorporación de nuevos socios.

10 - Renovación parcial y elección de autoridades de la comisión directiva: presidente, Secretario de Hacienda, Secretario Científico, Secretario de Asuntos Gremiales y Recursos Humanos, y vocales titulares segundo y cuarto.

11 - Renovación de los integrantes de la comisión revisora de cuentas: dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

12 - Renovación de los tres integrantes del Tribunal de Honor.

13 - Comisión del FONASAER: Elección de tres socios plenarios: dos titulares y un suplente, respectivamente.

14 - Elección de dos socios para refrendar el acta.

El Estatuto vigente de la A.E.A.A.R. establece en el artículo 27°: "El quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos los dos tercios (2/3) de los socios plenarios. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiera dicho número, la asamblea iniciará sesión con los socios plenarios presentes."

Paraná, 22 de noviembre de 2018 – **Ramiro Piérola**, presidente, **Guillermo Silva**, secretario administrativo.

F.C. 0001-00007802 1 v./23.11.18

CLUB DE TENIS JUSTO JOSE DE URQUIZA Convocatoria

Llamado a Asamblea General Ordinaria por el día 12 de diciembre de 2018 a las 20.00 horas, a realizarse en su sede social de calle Los Vascos N° 749 de la ciudad de Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el secretario y el presidente, firmen el acta.

4 - Consideración y aprobación del balance general y cuadro de resultados de ingresos y egresos por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2018.

5 - Lectura y aprobación de la memoria.

6 - Elección parcial de las autoridades de la comisión directiva, en reemplazo de las actuales. Por finalización de mandato: presidente, prosecretario, tesorero, vocal titular 1º, vocal suplente 1º y vocal suplente 2º.

7 - Tratamiento de designación de socios honorarios.

8 - Tratamiento de apertura de nuevos socios y/o varios.

9 - Designación de dos socios como revisores de cuentas.

Art. 20º de los estatutos: Las asambleas se celebrarán a la primera citación con la mitad más uno del total de los socios activos, familiares y protectores. Si luego de transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la misma no hubiese quórum establecido, la asamblea se constituirá con el número de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 – **Mauricio Krevisky**, presidente.

F.C. 0001-00007806 2 v./26.11.18

CONCORDIA

ASOCIACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "EMPERATRIZ"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Citase a los socios de la Asociación Social, Deportiva y Cultural "Emperatriz" a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 3 de diciembre de 2018 a las 21:00 hs., en la sede social de calle Coldaroli N° 350, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general y estado de recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017; y los informes de los revisores de cuenta correspondientes a dichos ejercicios contables.

2 - Lectura y consideración de la memoria correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017.

3 - Elección de las nuevas autoridades de la asociación.

Concordia, 6 de noviembre de 2018 – **Eduardo Cristina**, presidente, **Silvia Di Biase**, secretaria, **Leonardo Sarli**, tesorero.

F.C. 0001-00007769 2 v./26.11.18

CLUB UNION Convocatoria

En el día de la fecha siendo las 20 hs, se reúnen los integrantes de la comisión directiva del Club Unión a efectos de determinar el orden del día de la Asamblea General Ordinaria año 2018.

El presidente mociona que se celebre el 25 de noviembre de año 2018 a las 20.30 hs, en la instalación del Club sito La Pampa y J.J. Sola con el siguiente orden del día.

• Lectura del acta año anterior.

• Aprobación de la memoria y balance año 2017.

• Aclaración a los socios del hecho de celebrarse en forma tardía la asamblea año 2017, la cual no se realizó en su momento, ya que el club se encontraba con dificultades financieras.

• Informe de los revisores de cuenta.

Por mayoría absoluta se aprueba la mocionada por el presidente y se publicará la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico nuestra ciudad y todo lo actuado se remitirá a la dirección de personería jurídica.

Concordia, 5 de noviembre de 2018 – **Camejo Alcides**, presidente, **Farías Fabián**, secretario.

F.C. 0001-00007798 1 v./23.11.18

DIAMANTE

UNION VECINAL LIBERTADOR SAN MARTIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se cita a los afiliados de la Unión Vecinal Libertador San Martín a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 9 de diciembre del 2018 a las 20 hs, en el salón de la Cooperativa de Agua de Libertador San Martín para tratar el siguiente orden del día:

1 - Proclamación de la Unión Vecinal.

2 - Elección o ratificación de la totalidad de autoridades del Congreso Vecinalista, del consejo directivo, del Ateneo de Políticas Públicas y Formación Política y del Tribunal de Ética, Disciplina, Electoral y de Contralor.

Benjamín Reichel, presidente.

F.C. 0001-00007762 1 v./23.11.18

GALEGUAYCHU

CENTRO DE ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS "MANUEL ALMEIDA"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Estudios Arqueológicos "Manuel Almeida", convoca a sus asociados y a la comunidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 21 de diciembre de 2018, a la hora 20,00, en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 533, de Gualaguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del nuevo padrón de asociados.

2 - Aprobación de memoria, estado patrimonial e inventario.

3 - Elección de la comisión directiva.

4 - Elección de la comisión revisora de cuentas.

5 - Aprobación de lo actuado por la comisión directiva y comisión revisora de cuentas de los períodos 2016/2018.

6 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.

Raúl E. R. Almeida, presidente, **Roberto A. Olcese**, secretario.

F.C. 0001-00007790 3 v./27.11.18

CLUB RECRO ARGENTINO Convocatoria

La comisión directiva tiene el agrado de convocar a sus apreciados consocios, en cumplimiento de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de diciembre de 2018, a las 20 hs., en la sede social de calle 25 de Mayo 617 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, y demás cuadros y anexos, informe del auditor y de comisión revisora de cuentas, por el ejercicio anual finalizado el 30 de setiembre de 2018.

3 - Elección de doce miembros titulares para integrar la comisión directiva por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de setiembre de 2020.

4 - Elección de tres revisores de cuentas por finalización de mandato por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de setiembre de 2020.

No encontrándose presentes el 50% de los socios con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una hora de citada es decir a las 21 hs.

Gualaguaychú, 5 de noviembre de 2018 – **Alfredo F. Darré**, presidente, **Jorge L. Pastor Méndez**, secretario.

F.C. 0001-00007808 3 v./27.11.18

LA PAZ**PADEL CLUB MALVINAS ARGENTINAS
Convocatoria**

La comisión directiva del Pádel Club Malvinas Argentinas convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su domicilio legal sito en calle Alem 1193, de la ciudad de La Paz, el día 10 de diciembre de 2018 a las 20:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y puesta a consideración de la memoria, balance general e informe de revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios 2018.

Conste: Las asambleas se celebraran válidamente... Sea cual fuera el número de socios presentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, sin antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. (Art. 27).

La Paz, 20 de noviembre de 2018 - **Lukacs Mariano**, presidente, **Sánchez Gonzalo**, secretario.

F.C. 0001-00007765 1 v./23.11.18

NOGOYA**CLUB DEPORTIVO Y
CULTURAL ARANGUREN
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales se convoca a los señores asociados del Club Deportivo y Cultural Aranguren a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 28 de noviembre de 2018 a las 21.00 horas, en nuestra sede social sita en Avenida San Martín y Uranga el día, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para que, junto con presidente y secretario, firmen el acta del día.

3 - Reforma de estatutos.

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados 30 minutos de la hora estipulada.

Juan Verón, presidente, **Lucas Alba**, secretario.

F.C. 0001-00007761 1 v./23.11.18

**LIGA DEPARTAMENTAL DE
FUTBOL DE NOGOYA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los clubes afiliados a la Liga Departamental de Fútbol de Nogoyá a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre del 2018 a las 20:00 hs y con una hora de espera como lo establece el estatuto social, pasado este tiempo de espera la misma sesionará con los socios presentes, en su sede sito en Fray Retamar 1450 de esta ciudad, pasado. Para tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio por los socios fallecidos.

2 - Lectura de asamblea anterior.

3 - Memorias y balances general de los ejercicios fenecidos al 28.02.17 y 28.02.18.

4 - Actualización de la cuota societaria.

5 - Renovación total de la comisión directiva. Nogoyá, 13 de noviembre de 2018 - **Carlos Galeano**, presidente, **Miguel Díaz**, secretario.

F.C. 0001-00007770 1 v./23.11.18

C. DEL URUGUAY**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo determinado en el Art. 44 de los estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2018 a las 20 y 30 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior y aprobación.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2018.

3 - Fijar las cuotas de socios de las distintas categorías: Ingreso, mensual de menores y mayores y vitalicios.

4 - Designación de socios vitalicios según Art. 9, Inciso A.

5 - Renovar parcialmente la comisión directiva, deberá elegirse vicepresidente, secretario y tesorero, por terminación de mandato. Un vocal titular por terminación de mandato. Tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

6 - Designar dos asambleístas para que suscriban el acta con el presidente y el secretario.

7 - Otros temas.

NOTA: De acuerdo con el Art. 47 de los estatutos; si la asamblea no tuviera quórum a la hora citada, sesionará una hora después con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Pablo V. Almada, presidente, **María F. Franco**, secretario.

F.C. 0001-00007804 1 v./23.11.18

**ASOCIACION DE COCHERIAS FUNEBRES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria**

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Cocherías Fúnebres de la Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará a las 9 horas del día 29 de noviembre del 2018, en la sede de la entidad ubicada en calle Almafuerde N° 719 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el señor presidente y el señor secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

b - Reforma del artículo uno de los estatutos sociales el que quedará redactado de la siguiente forma: "Bajo la denominación de "Asociación de Cocherías Fúnebres" fundada el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se constituye una Entidad gremial empresaria con capacidad para adquirir derechos y obligaciones necesarias a sus fines. Será su domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y su domicilio especial en la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, sede provisoria en la calle Santa Fe, número 43. El tiempo de duración es ilimitado".

c - Reforma del artículo 21 de los estatutos sociales el que quedará redactado de la siguiente forma: Los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva durarán en sus funciones (3) tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. El revisor de cuentas titular y suplente durarán tres ejercicios en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

d - Comunicar a los señores asociados con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de la asamblea con anticipación el texto de los artículos uno (1) y veintiuno (21) de los estatutos sociales que se pretende reformar. Asimismo se les notificara el día hora y lugar de la realización de la asamblea.

El quórum para sesionar la asamblea, conforme lo dispuesto en el Artículo 13° del Estatuto, es la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará

válidamente, transcurridos treinta minutos cualquiera sea la cantidad de socios presentes.

Taibo G. Salvador, presidente, **Bertinetti Damián A.**, secretario.

F.C. 0001-00007810 1 v./23.11.18

VILLAGUAY**COOPERATIVA DE SERVICIOS
PUBLICOS VILLAGUAY LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día sábado 1 de diciembre del año 2018 en las instalaciones del Club San Martín, sito en Ruta N° 20, Lucas Sud Primera, Departamento Villaguay, a las 19.30 hs. Para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asambleístas, uno para presidir la asamblea, y uno para actuar como secretario de la misma.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el presidente y el secretario antes designados.

3 - Elección de dos asociados para constituir la mesa escrutadora de votos.

4 - Causas de la realización fuera de término.

5 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de resultados, correspondientes al 48° ejercicio económico - 42° ejercicio de explotación, finalizado el 30 de junio de 2018.

6 - Análisis del resultado.

7 - Elección de tres consejeros titulares por dos años, en reemplazo de la Sra. Analía González y el Sr. Gonzalo Nogueira por finalización de mandato, y del Sr. Rafael Zambiazco, por fallecimiento.

8 - Elección de un consejeros suplentes por dos años, en reemplazo del Sr. Alcides Beltrame y el Sr. Anton Néstor por finalización de mandato.

9 - Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, ambos por un año y por terminación de mandato.

NOTA: "Las asambleas se realizaran válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados". Art. 32 de los estatutos.

"El certificado de cuotas sociales y la credencial de asambleísta, se otorgarán a la entrada de la Asamblea". Art. 34° de los estatutos.

Villaguay, 20 de noviembre de 2018 - **Sergio R. Leguizamón**, presidente, **Analía D. González**, secretario.

F.C. 0001-00007780 2 v./26.11.18

COMUNICADO**NUEVO****COLON****ASOCIACION CIVIL
COMUNIDAD SOLIDARIA
Convocatoria Asamblea Ordinaria**

Se convocó a los Sres. socios de la Asociación Civil de la Comunidad Solidaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevó a cabo en el domicilio de calle Moreno 266 de esta ciudad el día 8 de octubre de 2018 a las 11 horas donde se consideró el siguiente orden del día:

1 - Causas que motivara el llamado fuera de término.

2 - Designación de de 2 asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente.

3 - Lectura y consideración de la memoria, el balance general, el inventario, el estado de recursos y gastos e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio económico N° 9 vencido al 31 de diciembre de 2017.

De acuerdo con los estatutos sociales, en

caso de no reunirse el quórum requerido, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada por la convocatoria con cualquier número de asistentes.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00007809 1 v./23.11.18

CONVOCATORIA A CONGRESO

ANTERIOR

PARANA

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO (P.T.P.) DISTRITO ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Junta Promotora del Partido del Trabajo y del Pueblo, Distrito Entre Ríos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11° de su Carta Orgánica hace saber que en reunión del día 15 días del mes de noviembre de 2018, resolvió convocar a Congreso de Distrito del Partido para el día 23 de diciembre de 2018, a las 10 hs, a realizarse en calle El Pacú N°17 de la ciudad de Paraná, con los delegados congresales que resulten electos, de conformidad a las normas que fija la Carta Orgánica partidaria y el cronograma electoral que dispone la Junta Electoral.

F.C. 0001-00007748 2 v./23.11.18

CONVOCATORIA

ANTERIOR

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

El Poder Judicial de Entre Ríos convoca a aquellos interesados que cuenten con inmuebles que se encuentren disponibles para alquilar en toda la Provincia de Entre Ríos a que acerquen su propuesta con el detalle de las características edilicias, planos, fotos, detalle sintético de la propiedad y datos de contacto a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., ubicada en el 1er Piso del Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná o remitan tal información por correo electrónico a la dirección compras@jusentrerios.gov.ar, con el objeto de elaborar un Registro.

Dicha inscripción es al efecto de cursar invitaciones en oportunidad de búsquedas de inmuebles. Asimismo se hace saber que en la página web del Poder Judicial, Sección "Contrataciones", se encuentra disponible para su consulta, el contrato "tipo" aprobado para todas las locaciones que celebre el Poder Judicial.

En la misma sección se publicitan las Solicitudes de Cotización vigentes por la búsqueda de nuevos inmuebles para organismos y/o dependencias judiciales o por la no renovación de contratos vigentes.

Paraná, 20 de noviembre de 2018 – **Darío S. Inveninato**, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 0001-00007712 5 v./27.11.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a GONZALEZ SERGIO ALEJANDRO y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a GONZALEZ SERGIO ALEJANDRO, MI N° 16.793.933, FERNANDEZ MARIA SOLE-

DAD, MI N° 20.248.543, con último domicilio conocido en Barrio Concordia 77 Viviendas AGMER - Concordia - Vivienda N° 6, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 20795 Expediente N° 22681 (Regional Salto Grande IAPV Concordia), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención... Fdo... - Arq. Luis María S. D'Avila Gerente Regional Salto Grande.-

Concordia, 12 de noviembre de 2018 – **Luis M.S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 0002-00000496 3 v./23.11.18

a FRIGO LIDIA OLGA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a FRIGO LIDIA OLGA, MI N° 16.173.874 - con último domicilio conocido en Barrio Concordia 77 Viviendas AGMER - Concordia - Vivienda N° 5, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 20795, Expediente N° 22681 (Regional Salto Grande IAPV Concordia), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención... Fdo... - Arq. Luis María S. D'Avila Gerente Regional Salto Grande.-

Concordia, 12 de noviembre de 2018 – **Luis M.S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 0002-00000497 3 v./23.11.18

a BECHET MARISA BEATRIZ

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a BECHET MARISA BEATRIZ, con último domicilio conocido en Barrio Concordia 77 Viviendas AGMER - Concordia - Vivienda N° 34 - de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 20795 Expediente N° 22681 (Regional Salto Grande IAPV Concordia), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención... Fdo... - Arq. Luis María S. D'Avila Gerente Regional Salto Grande.-

Concordia, 13 de noviembre de 2018 – **Luis M.S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 0002-00000498 3 v./23.11.18

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narváez

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2018, a partir de las 14:00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Frances S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: JLK881, Renault, Logan PH2 Confort 1.5 DCI, 2010; LEM347, Volkswagen, Voyage 1.6,

2012; LCB029, Fiat, Punto Essence 1.6 16V, 2012; en el estado que se encuentran y exhiben del 5 al 12 de diciembre de 10 a 18 hs, en calle Alem N°372, Paraná, Pcia. de Entre Ríos. Puesta en marcha 12 de diciembre a las 11 horas en el mismo domicilio.-

Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de inscripción y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra.

Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido.

El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes co-

respondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2018 – **Fabián Narváez**, martillero.

F.C. 0001-00007799 1 v./23.11.18

RESOLUCIONES

NUEVAS

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESOLUCION N° 1.399

Villaguay, 5 de octubre de 2018

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Sra. Iris María Machado, afiliada optativa N° 924/02 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y CONSIDERANDO:

Que el artículo 25°, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al consejo directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución N° 849 del 24 de septiembre de 2018, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación a la Sra. Iris María Machado, afiliada optativa N° 924/02 de dicho sistema.

Que conforme a la Resolución N° 849 del 24 de septiembre de 2018, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil seiscientos tres con un centavo (\$ 3.603,01), a partir del mes de septiembre de 2018, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ochocientos cincuenta y ocho con veintidós centavos (\$ 1.858,21) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 1.744,80).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1° - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Sra. Iris María Machado, afiliada optativa N° 924/02 del Sistema de Previsión Social, DNI N° 10.706.987, percibiendo un haber jubilatorio mensual de tres mil seiscientos tres con un

centavo (\$ 3.603,01), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos un mil ochocientos cincuenta y ocho con veintidós centavos (\$ 1.858,21) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 1.744,80), a partir del mes de septiembre de 2018, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución N° 849 del 24 de septiembre de 2018.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C. 0001-00007774 1 v./23.11.18

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESOLUCION N° 1.400

Villaguay, 5 de octubre de 2018

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Benito Bernabé afiliado N° 1246/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y CONSIDERANDO:

Que el artículo 25°, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al consejo directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución N° 850 del 24 de septiembre de 2018, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Benito Bernabé afiliado N° 1246/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución N° 850 del 24 de septiembre de 2018, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil quinientos sesenta y siete con cuarenta y siete centavos (\$ 3.567,47), a partir del mes de septiembre de 2018, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ochocientos veintidós con sesenta y siete centavos (\$ 1.822,67); y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 1.744,80).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1° - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Benito Bernabé afiliado N° 1246/00 del Sistema de Previsión Social, DNI N° 10.744.403, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil quinientos sesenta y siete con cuarenta y siete centavos (\$ 3.567,47), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ochocientos veintidós con sesenta y siete centavos (\$ 1.822,67); y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 1.744,80), a partir del mes de septiembre de 2018, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución N° 850 del 24 de septiembre de 2018.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C. 0001-00007776 1 v./23.11.18

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESOLUCION N° 1.401

Villaguay, 5 de octubre de 2018

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Diego Mario Niebuhr afiliado N° 2418/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25°, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al consejo directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución N° 851 del 24 de septiembre de 2018, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Diego Mario Niebuhr afiliado N° 2418/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución N° 851 del 24 de septiembre de 2018, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos cuatro mil veintiocho con cuarenta y siete centavos (\$ 4.028,47), a partir del mes de septiembre de 2018, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil doscientos ochenta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 2.283,67); y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 1.744,80).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1° - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Diego Mario Niebuhr afiliado N° 2418/00 del Sistema de Previsión Social, DNI N° 10.743.615, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos cuatro mil veintiocho con cuarenta y siete centavos (\$ 4.028,47), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil doscientos ochenta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 2.283,67); y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 1.744,80), a partir del mes de septiembre de 2018, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución N° 851 del 24 de septiembre de 2018.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C. 0001-00007778 1 v./23.11.18

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESOLUCION N° 1.402

Villaguay, 5 de octubre de 2018

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. Patricia Liliana del Lujan Serra, afiliada N° 862/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y CONSIDERANDO:

Que el artículo 25°, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento

y elevar al consejo directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución N° 852 del 24 de septiembre de 2018, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación a la Dra. Patricia Liliana del Luján Serra afiliada N° 862/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución N° 852 del 24 de septiembre de 2018, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ochocientos noventa y dos con veintidós centavos (\$ 3.892,22), a partir del mes de octubre de 2018, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil ciento cuarenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$ 2.147,42); y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 1.744,80).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1° - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Dra. Patricia Liliana del Luján Serra, afiliada N° 852/00 del Sistema de Previsión Social, DNI N° 10.705.126, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ochocientos noventa y dos con veintidós centavos (\$ 3.892,22), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil ciento cuarenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$ 2.147,42); y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 1.744,80), a partir del mes de octubre de 2018, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución N° 852 del 24 de septiembre de 2018.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, Walter J. García, secretario.

F.C. 0001-00007779 1 v./23.11.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

CORDOBA

Transferencia de fondo de comercio Córdoba (Ascasubi) y Entre Ríos (Federal y La Paz)

Juan Carlos Viano, DNI N° 6507984, CUIT N° 20-06507984-5, nacido el 01/01/1939, casado, argentino, sexo masculino, Contador Público, con domicilio real en calle Olmedo Félix 2139, Barrio Rogelio Martínez, de la ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba, Argentina transferirá a BERNYCAT S.A.S., CUIT 30-71581637-3, una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula 16.234-A, con sede en calle Rosario de Santa Fe N° 231 Piso 4 "B", Barrio Centro de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, un Fondo de Comercio integrado por tres establecimientos dedicados a la explotación agropecuaria a saber:

a) La Natividad: ubicado en la Zona Rural de Federal, Distrito Francisco Ramírez, Provincia de Entre Ríos, en un inmueble con una superficie de 2.735 Has, compuesto a su vez por 7 partidas inmobiliarias que se describe como:

1°) Registrado en la Dirección de Catastro de

Entre Ríos con Plano 52.150, con una superficie de 1506 Hs. 33 As. 18 Cs., partida Provincial 32.063, Matrícula 2105;

2°) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 52.147, con una superficie de 528 Hs. 01 As. 62 Cs., partida Provincial 127.146, Matrícula 2106;

3°) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 52.146, con una superficie de 167 Hs. 50 As. 41 Cs., partida Provincial 127.003, Matrícula 2107;

4°) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 52.148, con una superficie de 193 Hs. 34 As. 84 Cs., partida Provincial 127.005, Matrícula 2108;

5°) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 52.144, con una superficie de 62 Hs. 29 As. 91 Cs., partida Provincial 127.001, Matrícula 2109;

6°) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 52.149, con una superficie de 146 Hs. 10 As. 48 Cs., partida Provincial 127.006, Matrícula 2110;

7°) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 52.145, con una superficie de 132 Hs. 22 As. 28 Cs., partida Provincial 127.002, Matrícula 2111.

Se deja constancia que el Vendedor tiene sobre el inmueble arriba descrito un derecho real de usufructo gratuito y vitalicio, el cual será transferido al Comprador en el marco de la presente Transferencia.

b) La Morenita: ubicado en la zona rural de La Paz, Distrito Tacuaras, Provincia de Entre Ríos, en un inmueble con una superficie de 3.756 Has compuesto a su vez por 4 partidas inmobiliarias que se describe como:

1°) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 9.044, con una superficie de 1501 Hs. 14 As. 50 Cs., partida Provincial 30.151, Matrícula 1983;

2°) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 9.045, con una superficie de 1501 Hs. 03 As. 26 Cs., partida Provincial 104.495, Matrícula 1984;

3°) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 2.862, con una superficie de 376 Hs. 79 As. 30 Cs., partida Provincial 32.406, Matrícula 2648;

4°) Registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos con Plano 2.865, con una superficie de 376 Hs. 79 As. 30 Cs., partida Provincial 32.405, Matrícula 2474.

Se deja constancia que el Vendedor tiene sobre el inmueble arriba descrito un derecho real de usufructo gratuito y vitalicio, el cual será transferido al Comprador en el marco de la presente Transferencia.

c) Haras Capricornio: Establecimiento ubicado en un inmueble con una superficie de 203 Hs. 599 m2 que se describe como Una Fracción de campo ubicada en el lugar denominado "El Baño", Pedanía Ascasubi, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, designado como Lote 353-3063, Cuenta N° 3604-1014200/3, Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula 1.444.468 (Departamento Unión).

Se deja constancia que el vendedor tiene sobre el inmueble arriba descrito un derecho real de usufructo gratuito y vitalicio, el cual será transferido al comprador en el marco de la presente Transferencia.

Oposiciones: Escribano Marcos Sánchez de la Provincia de Entre Ríos, Registro Notarial N° 1, Dpto. Federal, Matrícula 1073, con domicilio en calle Mitre N° 895, casi esquina Rivadavia, Federal, Entre Ríos y Escribano Lucas Centeno de la Provincia de Córdoba, Registro Notarial 711, con domicilio en Alvear N° 81, piso 2° de la Ciudad y Provincia de Córdoba.

Lucas Centeno Arias, escribano público titular Registro 711.

F.C. 0001-00007622 5 v./26.11.18

SUMARIO

LEYES
Año 2018

10636

DECRETOS
Gobernación

1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1416, 1419

Ministerio de Gobierno y Justicia
3982

Ministerio de Cultura y
Comunicación

1401, 1402, 1403, 1404,

Ministerio de Salud

1408, 1420, 1421, 1422, 1423, 1454, 1455, 1456,

Ministerio de Trabajo

1449

Municipalidad de Paraná

Decreto N° 2054

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital
(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrieros.gov.ar
(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word
(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia

- Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



www.entrieros.gov.ar/boletin



Boletín e Imprenta

Oficial de Entre Ríos



decretosboletin@entrieros.gov.ar